Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.684- 122/19 **PARANA, miércoles 3 de julio de 2019** **EDICION: 26 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 356 MS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Ratificando el convenio de cooperación celebrado entre este Poder Ejecutivo, el Municipio de Pueblo General Belgrano y el Centro de Salud "Dr. Carlos Artusi", de la mencionada localidad, ambos del Departamento Gualeguaychú, el que agregado forma parte integrante del presente, mediante el cual se cede en comodato gratuito al mencionado municipio, una ambulancia marca Ford Transit, modelo 2018, motor Nº CYR5JTJ15605, chasis N° WFOBXKTTGJTJ15605, perteneciente al Ministerio de Salud, cuyo equipamiento se detalla en el anexo del presente convenio, con la finalidad de lograr la integración y la complementación de todos los niveles del Sistema de Salud a través de la cooperación mutua; procurar la eficiencia en la resolución de la demanda de asistencia emergentológica en materia de salud de la población de dicha localidad.

— — —

DECRETO Nº 357 MS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Reconociendo el adicional por actividad sanitaria critica o riegosa a favor de la agente Patricia Alejandra Compa, DNI Nº 18.323.198, categoría 6 -Personal Obrero y Maestranza -Escalafón General, del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por el período comprendido desde el 01.1.12 al 26.1.14.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por actividad sanitaria critica o riesgosa, a la agente Patricia Alejandra Compa, DNI N° 18.323.198, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 358 MS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 13 de marzo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 2124 M.S. de fecha 13 de julio de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso el reconocimiento de la prestación de servicios del agente Rubén Humberto Rueda, DNI N° 25.307.821, Legajo Nº 173.348, quien revista en un cargo categoría 07 -Carrera Administrativa -Escalafón General del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, desde el 01.1.17 hasta el 13.7.18 en la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, y la adscripción en el citado organismo desde el 13.7.18 y por el termino de 12 meses;

Que el Sr. Director de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, informa que el agente Rueda, solicita el cese de dicha adscripción y su reintegro al Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, no presentando objeción alguna;

Que el Departamento Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos ambos del Ministerio de Salud, han tomado la intervención pertinente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe pertinente;

Que en virtud a lo expuesto corresponde revocar el Decreto N° 2124/18 M.S., dejando en consecuencia sin efecto la adscripción del agente Rubén Humberto Rueda, a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Revócase el Decreto N° 2124 M.S. de fecha 13 de julio de 2018, dejando sin efecto la adscripción del agente Rubén Humberto Rueda, DNI Nº 25.307.821, Legajo N° 173.348, a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, reintegrándose a desempeñar sus tareas correspondientes en el Hospital "Escuela de Salud" de Paraná, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 359 MS

AMPLIANDO ARTÍCULO

Paraná, 13 de marzo de 2019

VISTO:

El Decreto Nº 1845 MS de fecha 21 de junio de 2018 y su aclaratorio Decreto Nº 2732 MS de fecha 23 de septiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados decretos se dispone la instrucción de un sumario administrativo al agente Carlos Daniel Riquel Camero, Legajo N° 159.949, quien revista en un cargo de categoría 05-Carrera Administrativa- Escalafón General del Hospital "Nuestra

Señora del Lujan" de General Ramírez, por estar su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto por el artículo 71° inciso e) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, como así mismo se deja aclarado que el correcto apellido del agente en cuestión siendo el correcto Carlos Daniel Riquel Cramaro;

Que al tomar intervención la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado solicita especificar que incisos de los artículo 61° y 62º de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia- o se estaría incumpliendo con la conducta endilgada al agente en cuestión;

Que atento a ello corresponde detallar que la conducta que se le imputa al agente reside en la supuesta "falsificación" de documentos públicos específicamente firma y sello relativos a la recepción de rendición correspondiente a los años 2013 y 2014 del Hospital "Nuestra Señora del Lujan" de Gral. Ramírez así como también la falta de cumplimiento de las rendiciones reseñadas por lo que de acuerdo a los hechos descriptos la conducta resulta violatoria por incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 61° de la mencionada ley, el que reza: "Los agentes tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los que en función de las particularidades de la actividad desempeñada, se establezcan en las convenciones colectivas de trabajo: inciso a) Prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral, en las condiciones y modalidades que se determinen; b) Observar las normas legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal; c) Responder por la eficacia, rendimiento de la gestión y del personal del área a su cargo; o) Rendir cuenta de los fondos que se le anticipen, dentro de los plazos establecidos";

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la debida intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el artículo 1º del Decreto N° 1845 MS, de fecha 21 de junio de 2018 mediante el cual se dispone la instrucción de un sumario administrativo al agente Carlos Daniel Riquel Cramaro, Legajo N° 159.949, quien revista en un cargo de categoría 05- Carrera Administrativa- Escalafón General del Hospital "Nuestra Señora del Luján" de General Ramírez, por estar su conducta presuntamente incursa en lo dispuesto por el artículo 71° inciso e) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por incumplimiento de los deberes determinados en el artículo 61° de la mencionada ley, el que reza: "Los agentes tienen los siguientes deberes, sin perjuicio de los que en función de las particularidades de la actividad desempeñada, se establezcan en las convenciones colectivas de trabajo: inciso a) Prestar el servicio personalmente, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral, en las condiciones y modalidades que se determinen; b) Observar las normas legales y reglamentarias y conducirse con colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal; c) Responder por la eficacia, rendimiento de la gestión y del personal del área a su cargo; o) Rendir cuenta de los fondos que se le anticipen, dentro de los plazos establecidos", en virtud de los considerandos precedentes.

Art. 2º - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Nº 2840/07 GOB.

Art. 3º - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 360 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 13 de marzo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales desde el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, se informa inasistencias usufructuadas por la agente Celia Elvira Galarza, Legajo N° 142.225; y

CONSIDERANDO:

Que la agente en cuestión revista en un cargo categoría 12 -Carrera Enfermería- Tramo "B"- Escalafón Sanidad- con prestación real en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que desde la Dirección del citado establecimiento asistencial, se informa que la Sra. Galarza ha hecho uso de licencia por enfermedad de tratamiento prolongado hasta el día 11.5.16, presentando alta médica, y posteriormente la misma ha presentando certificados médicos en distintos períodos: de fecha 29.6.16 al 24.9.16, desde el día 28.9.16 al 27.10.16 y por último desde fecha 29.10.16 al 27.11.16, toda vez que desde el día 29.12.16 registra inasistencias, no dando aviso, ni presentando documentación que justifique su incumplimiento;

Que a fs. 131/134 y 139 obran carta documento en la que se intima a la Sra. Galarza a que se reincorpore a prestar servicios, surgiendo de las mismas que han sido rechazadas (plazo vencido, no reclamado), por lo que, ante ello se publica edicto en el Boletín Oficial cuya copia se agrega a fs. 180/190 de fecha 15 de noviembre de 2018;

Que obra en autos informe de las distintas áreas del nosocomio y planillas que acreditan las faltas de la agente en cuestión;

Que a fs. 167 el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, informa que con los haberes del mes de noviembre de 2017 se procedió a licenciar los haberes de la Sra. Galarza, en virtud de lo establecido mediante Disposición Interna Nº 840 HDCM obrante a fs. 145;

Que a fs. 194/201 surgen nuevas planillas adjuntas por el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, y a fs. 202 nota de la División Recurso Humanos del mencionado nosocomio informando que a la fecha 31.1.19 no se ha reintegrado a cumplir funciones, incurriendo así en presunto abandono de servicio;

Que atento a lo expuesto, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a la agente Celia Elvira Galarza, Legajo N° 142.225, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71° inciso b) de la Ley 9755 -Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, y por remisión expresa del artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Celia Elvira Galarza, Legajo N° 142.225, quien revista en un cargo categoría 12 -Carrera Enfermería- Tramo "B"- Escalafón Sanidad- con prestación real en el Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por estar su conducta presuntamente incursa en lo prescripto en el artículo 71° inciso b) de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa del artículo 43° de la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º - Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 390 MS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Reconociendo a favor de las agentes Alejandra Lorena Boxler, DNI Nº 31.862.683 y Carina Ramona de las Mercedes Forastieri, DNI N° 28.796.978, ambas categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná, las funciones de Supervisor de Calidad del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 20.5.15 y hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio, a favor de las agentes Alejandra Lorena Boxler, DNI Nº 31.862,683 y Carina Ramona de las Mercedes Forastieri, DNI N° 28.796.978, ambas categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del Hospital "San Martín" de Paraná, las funciones de Supervisor de Calidad del mencionado nosocomio, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñen en las mismas.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de las agentes Boxler, DNI N° 31.862.683 y Forastieri, DNI Nº 28.796.978, en virtud de lo dispuesto.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1401 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando una partida extraordinaria por la suma de $ 116.739,00, con destino al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, para ser aplicada al gasto según Factura "B" N° 0002-00000647 del 12 de agosto de 2016 de la firma "Droguería Mafe SRL" de la ciudad de Rosario-Santa Fe, en concepto de provisión de medicamento, Meprendisona 100 mg./día, para la paciente hospitalaria Sra. Gladis Rosana Piedrabuena, DNI N° 20.473.694, en carácter de urgente, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 4166/04 MSAS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, de conformidad a lo dispuesto por la presente resolución, por la suma de $ 116.739,00, con cargo a rendir cuentas al nosocomio referido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1402 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Aprobando la Licitación Pública Nº 06/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 04.04.17, realizada por intermedio de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, para la adquisición de insumos para pacientes diabéticos, destinados a la cumplimentación del Programa de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programas de este Ministerio, atento a lo manifestado mediante Acta N° 12/17, en mérito de lo expuesto.-

Adjudicando la provisión de insumos solicitado en autos, a la firma ABC SA, de la ciudad de Buenos Aires por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo requerido y resultar el precio acorde a los de mercado, de la siguiente manera:

Renglón N° 01- 1540 frascos de 10 ml. de insulina humana NPH 100 UI tipo: Humulin, Laboratorio Eli Lilly, $ 226.688,00.-

Renglón N° 02- 336 frascos por 10 ml. de insulina humana corriente, tipo: Humulin, Laboratorio: Eli Lilly, $ 49.459,20.-

Renglón N° 03- 400 cartuchos por 5 de insulina humana NPH por 3 ml., tipo Insulina Humulin, Laboratorio: Eli Lilly, $ 271.468,00.-

Renglón N° 04- 100 cartuchos por 5 de insulina humana corriente por 3 ml., tipo: Humulin, Laboratorio Eli Lilly, $ 67.277,00.-

Renglón N° 05- 100 Lap. Aplic. Desc. x 5 x 3 ml. de insulina humana Lispro, tipo: Insulina Humalog Kwikpen, Laboratorio: Eli Lilly, $ 129.983,00.-

Renglón N° 06- 141 jeringas 100 U U/ml. iny prell x 5 x 3 ml., de insulina humana glargina tipo insulina Basaglar Kwikpen, Laboratorio: Eli Lilly, $ 204.448,59.-

Total, $ 949.323,79.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5°, punto 1) y artículo 6°, punto 1), capítulo II, artículo 7°, punto 1) y título II, modificatorio Decreto N° 723/17 MEHF y Decreto N° 152/15 MS, artículo 3°.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la orden de pago pertinente y a la Tesorería General de la Provincia, a realizar el pago a la firma ABC SA, de la ciudad de Buenos Aires, la suma total de $ 949.323,79.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1403 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando una partida extraordinaria por la suma de $ 29.000,00, con destino al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, para ser aplicada al gasto según Factura "B" N° 0011-00000664 del 28 de abril de 2016 de la firma "Mediplus" Implantes, en concepto de provisión de material para la paciente hospitalaria Claudia Graciela Roscopp, DNI N° 22.930.644, en carácter de urgente, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 4166/04 MSAS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, de conformidad a lo dispuesto por la presente resolución, por la suma de $ 29.000,00, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1404 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Modificando el artículo 3° de la Resolución N° 3807 MS, de fecha 18 de noviembre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto 2017; DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 16/01, SP 00, PY 00, AC 04/01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 2, PR 3, PA 1/2, SP 0000, DP 84, UG 07".-

RESOLUCIÓN Nº 1405 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones Nº 31/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 07 de abril de 2017 y autorizada mediante Resolución N° 448/17 MS, para la adquisición de elementos informáticos con destino al reemplazo en distintos ámbitos de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Adjudicando la compra solicitada de la siguiente manera:

Azteca de Dufour, Alberto César, CUIT N° 30-71523232-0:

Renglón 01:

25 unidades de teclados Genius Combo USB KM-130, $ 5.375,00.-

Renglón 04:

5 unidades de fuentes ATX 500W Overtech GT-6500 24Pines Fan 8, $ 1.700,00.-

Total adjudicado, $ 7.075,00.-

Altport SRL, CUIT N° 71160349-9

Renglón 02:

50 DVD virgen TDK/Verbatim/Imation R 8X 4,5gb., $ 150,00.-

Renglón 05:

un rack APC Netshelter SV 42U 1060 MM (AR2400FP1), $ 17.699,00

Total adjudicado, $ 17.849,00.-

SYS Computación de Savini G. Machado H. y Favot M. S. H., CUIT N° 30-70712810-7

Renglón 03:

100 unidades de modulares plug RJ45 8/8 Solid W Furukawa/AM, $ 600,00.-

Renglón 06:

2 unidades de Disp. Almac. Exist., Pen Drive USB 3.0- 16 GB Kingston Dtig4 blanco, $ 320.00.-

Renglón 07:

Un micrófono común con base de mesa, $ 62,00.-

Total adjudicado, $ 982,00.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 2, inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5°, punto 3, artículo 6°, punto 3 y título IV y su modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectivizar el pago a las firmas que han resultado adjudicadas las sumas de pesos que corresponda, en virtud a lo adjudicado en el presente texto normativo, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas, debiendo el Departamento Tesorería, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1406 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.250,00, a favor de la Sra. Sonia Elizabeth Lezcano, DNI N° 31.394.518, destinado a solventar gastos para realizar resonancia magnética de columna cervical, dorsal y lumbar sin contraste bajo anestesia, para la paciente Irupé Aixa Anahí Lezcano, DNI N° 43.341.762, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8239447-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 9.250,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1407 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.890,00, destinado a solventar gastos para realizar estudio PET/CT, a favor del paciente Rodrigo Emmanuel Rivero, DNI N° 35.714.038, beneficiario Incluir Salud N° 405-9129893-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 4.890,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1408 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 11.613,92, destinado a solventar gastos para compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para la paciente María Soledad Ruhl, DNI N° 29.970.826, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8821027-00, siendo responsable la Sra. Yolanda Ercolina Villagra, DNI N° 5.739.408.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 11.613,92, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1409 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 40.651,50, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, para el paciente Héctor Gabriel Buzzatto, DNI N° 24.958.638, beneficiario Incluir Salud N° 405-9127318-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 40.651,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1410 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 47.861,28, a favor de la Sra. María Laura Beatriz Pezzarini, DNI N° 30.527.442, destinado a solventar gastos por la compra de alimentación enteral, para la paciente Mercedes María del Pilar Gardiol, DNI N° 45.757.358, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8381011-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 47.861,28, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1411 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.400,00, para la paciente Johana María Antonella León Coronel, DNI N° 37.566.149, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9043238-00, destinado a solventar gastos para realizar RMN de cerebro y columna cervical con contraste PU.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 4.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1412 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 76.808,44, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento quimioterápico, para la paciente Paola Andrea Vergara, DNI N° 26.964.585, beneficiaria Incluir Salud N° 405-9527513-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 76.808,44, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1413 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.696,00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente Juan Eduardo Marquesín, DNI N° 22.339.892, beneficiario Incluir Salud N° 405-8886351-00, siendo responsable la Sra. Rosa Mabel Marquesín, DNI N° 12.698.172.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Perú" de General Galarza, por un importe de $ 4.696,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1414 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.230,00, a favor de la paciente Mónica Beatriz Mariela Schenberger, DNI N° 20.189.094, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8642933-00, destinado a solventar gastos para realizar estudio PET/CT de cuerpo entero.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.230,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1415 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 24.200,00, para el paciente Néstor Fabián Arrúa, DNI N° 18.008.007, destinado a solventar gastos por la compra de set de miniplacas 2.0 mm. en titanio con tornillos.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 24.200,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1416 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.025,69, a favor de la Sra. Jésica Carina Cantero, DNI N° 34.680.616, destinado a solventar gastos por la realización de resonancia magnética de cerebro con contraste, incluye medicación de anestesia y honorarios, para el paciente Joaquín Elián Berret, DNI N° 49.819.591.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por un importe de $ 6.025,69, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1417 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.000,00, para el paciente Lindor Alberto Mariano, DNI N° 16.417.317, destinado a solventar gastos por la compra de CPRE para extracción de stent.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 14.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1418 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.743,07, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para la paciente Graciela Gloria Blanco, DNI N° 16.439.202, beneficiaria Incluir Salud N° 405-1078111-00, siendo responsable el Sr. Alfredo José Herrera, DNI N° 13.119.470.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 5.743,07, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1419 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 29.470,00, para el pacien-

te Oscar Antonio Albarenque, DNI N° 11.686.269, destinado a solventar gastos por la compra de una prótesis anillada de PTFE de 6 cm.x 70 cm., siendo responsable la Sra. Liliana Patricia Capri, DNI N° 16.988.959.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 29.470,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1420 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.500,00, para el paciente Enzo Gastón Londero, DNI N° 27.466.396, destinado a solventar gastos por la realización de una biopsia renal, estudios de microscopia óptica por cortes seriados y colaboraciones especiales y de inmunofluorescencia directa.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal, que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1421 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 27.600,00, a favor de la Sra. Analía Palacios, DNI N° 31.908.335, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas postural, para el paciente Agustín Rodrigo Gabriel Warlet, DNI N° 45.755.452, beneficiario Incluir Salud N° 405-8158577-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Gerardo Domagk" de Paraná, por un importe de $ 27.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1422 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 13.889,64, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para el paciente Iván Raúl Blanc, DNI N° 25.625.431, beneficiario Incluir Salud N° 405-8554128-00, siendo responsable el Sr. Carlos María Blanc, DNI N° 11.223.981.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de San José, Depto. Colón, por un importe de $ 13.889,64, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1423 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 15.539,84, a favor de la Sra. Ana María Arrosio, DNI N° 20.971.565, destinado a solventar gastos por la compra de medicación Carbamazepina, Lacosamida y Fluticasona para 3 meses de tratamiento, y medicación Montelukast para 4 meses de tratamiento, para la paciente Juliana Itatí Panozzo Mela, DNI N° 40.161.481, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8057245-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 15.539,84, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1424 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.162,57, para la paciente Claudia Luján Saratín, DNI N° 22.886.537, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8678968-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 5.162,57, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de

MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1425 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.549,10, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 4 meses de tratamiento, para la paciente Sandra Beatriz Arregui, DNI N° 21.583.221, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8529661-00, siendo responsable el Sr. Fabián Marcelo Micheloud, DNI N° 17.936.865.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N°881/12 MS y Decreto N°44/17 MS y Decreto N°464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 9.549,10, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud. La constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1426 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 56.780,27, a favor del Sr. Oscar Aníbal Torrilla, DNI N° 29.883.602, destinado a solventar gastos por la compra de medicación antiepiléptica para 4 meses de tratamiento, para la paciente Dana Irupé Torrilla Cabo, DNI N° 47.177.223, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8729433-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N°881/12 MS y Decreto N°44/17 MS y Decreto N°464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 56.780,27, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1427 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.850,00, a favor de la Sra. Mónica Claudia Ferrari, DNI N° 18.241.960, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas postural de traslado, para la paciente Siomara Milagros Ferrari, DNI N° 46.676.817, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8313211-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N°881/12 MS y Decreto N°44/17 MS y Decreto N°464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 9.850,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER, UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1428 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 63.400,00, a favor de la Sra. Analía Alejandra Bordón, DNI N° 27.447.272, destinado a solventar gastos por la adquisición de un sistema de derivación ventrículo peritoneal, para el paciente Emiliano Ezequiel Peñalva, DNI N° 55.317.674.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 63.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N°90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1429 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.000,00, para la paciente Rosa Elena Magallán, DNI N° 34.583.019, destinado a solventar gastos por la realización de dosis terapéutica del I131 en cámara gama.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 6.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N°90281/6, CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1430 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 79.783,85, para el paciente Julio Damián Retamar, DNI N° 36.737.451, destinado a solventar gastos por la realización de una cirugía de lesión LCP, incluye internación, equipo quirúrgico, instrumentadora, anestesia, y un aloinjerto de tendón, siendo responsable la Sra. Silvia Noemí Gauna, DNI N° 23.400.960.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 79.783,85, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1431 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 47.600,00, para el paciente Cristian Hernán López, DNI N° 29.355.967, destinado a solventar gastos por la compra de 2 cage con tornillos autobloqueante integramente Peek y un drill alta velocidad.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 47.600,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1432 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Residencia Gerontológica Privada, de Paraná, en concepto de Alojamiento con Atención Médica y Cuidados Especiales, al paciente Padilla, David Milton, DNI N° 11.417.817, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-0815238-00, en el mes de abril/17, según Factura "B" N° 0002-00001287, de fecha 02.05.17, por un importe de $ 43.648,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a y b, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Residencia Gerontológica Privada, de Paraná, por la suma de $ 43.648,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1433 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8645129-00, Benítez, José Brian, DNI N° 49.226.133, en el mes de junio/16, según Factura "C" N° 0001-00000289, por la suma de $ 3.600,00, de fecha 01.07.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 3.600,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1434 MS

Paraná, 19 de mayo de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga, de Chajarí, en concepto de sesiones de Kinesiología, efectuadas a la paciente Lucrecia Cecilia Araujo, DNI Nº 35.297.932, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-847416/00, en el mes de octubre/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000168, de fecha 01.11.16, por un importe de $ 4.342,68, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, con valores actualizados según Decreto Nº 368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga, de Chajarí, por la suma de $ 4.342,68, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1435 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Cinthia Silvana Semper, Acompañamiento Terapéutico, de Paraná, en concepto de sesiones efectuadas al beneficiario de Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8327489/00, Gaitán, Fabián Ramón, DNI Nº 24.774.169, en el mes de noviembre/16, según Factura "C" Nº 0001-00000101, de fecha 01.12.16, por $ 3.186,00, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Cinthia Silvana Semper, Acompañamiento Terapéutico, de Paraná, por la suma total de $ 3.186,00, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1436 MS

Paraná, 19 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Esteban Alberto Juricich, de San Benito, en concepto de Acompañamiento Terapéutico, efectuadas a la beneficiaria de Programa UGP, Incluir Salud Nº 40-5-8302833/00, Heyda Peralta, Estefanía Gladys, DNI N° 47.409.160, por la suma de $ 5.133,00, según Factura "C" Nº 0001-00000089, de fecha 18.11.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Esteban Alberto Juricich, de San Benito, por la suma total de $ 5.133,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCION Nº 1458 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.000,00, para la paciente Silvia Raquel Cañete, DNI Nº 17.749.880, destinado a solventar gastos por la realización de centellograma oseo total, síendo responsable la Sra. Sandra Fabiana Cañete, DNI Nº 24.003.712.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU Nº 38600010010000902816 9 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 417 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1459 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.000,00, para la paciente Magdalena Virginia Martínez, DNI Nº 29.996.739, destinado a solventar gastos por la realización de un Módulo de Braquiterapia.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por pecreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 12.000,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU N° 38600010010000902816 9 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir, por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1460 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 97.700,00, para el paciente Carlos Adolfo Bartolome, DNI Nº 11.821.720, destinado a solventar gastos por la realización de una neuroendoscopia con instrumental y la compra de una válvula de presión media con catéter, siendo responsable la Sra. Hilda Sandra Kelly, DNI N° 17.485.297.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881 /12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administraclon dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 97.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 9028116 CBU Nº 38600010010000902816 9 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1461 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 12.748,00, a favor de la Sra. Claudia Ramona Pinheiro de Miranda, DNI Nº 30.790.797, destinado a solventar gastos por la compra de 1 placa en 8, para la paciente Angie Yuliana Pinheiro de Miranda, DNI Nº 46.784.518.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resoluclon Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a etectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná por un importe de $ 12.748,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 38600010010000902816 9 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de ias obligaciones a cumplir. por parte del Hospital ylo Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1462 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 900,00, para la paciente Estela Mabel Miranda, DNI N° 18.357.387, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 CBU Nº 38600010010000902816 9 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota de Director de Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1463 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Autorizando el subsidio por la suma de $ 14.255,00, según Factura "C" N° 0001-00000009 de fecha 07.09.15, en concepto de estudios realizados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires a los pacientes Florencia Huilen Palacios, DNI Nº 44.862.764, Leonel Leyes, DNI Nº 46.467.203, Victoria Rojas, DNI N° 49.712.586. Donato Ramón Kimmel, DNI N° 44.875.395, Ludmila Miranda Godoy, DNI N° 49.656.441 y María Magdalena Muñoz, DNI Nº 45.048.952, derívados del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná por ser de alta complejidad, en los meses de mayo de 2013, enero, marzo, abril, julio y septiembre de 2014 y abril de 2015, debiendo realizarse un débito o la facturación por la sumo de $ 1.230,00, según Nota de Crédito "C" N° 0001-00000146 a fs. 102.

Encuadrando en las disposiciones establecidos por Decreto N° 7672/08 MSAS y Resolución N° 3886/14 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a la firma Fundación de Ayuda al Enfermo Hematooncologico de Entre Ríos (FAE.H.E.R). por un importe de $ 13.025,00, debiendo el Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, rendir cuento ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1464 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.500,00, para la paciente Patricia Ester Torrilla, DNI N° 29.346.360, destinado a solventar gastos por la realización de Pet de cuerpo entero.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto Nº 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 8.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse o calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir, por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

— — —

RESOLUCION Nº 1465 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Reconociendo el pago de los haberes caídos, por fallecimiento del Sr. Carlos Ariel Siarra, DNI Nº 23.932.697 y de la Sra. Ana Lía Cordoba, DNI Nº 26.236.039, ocurridos el día 03 de julio de 2.014 a favor de sus hijos Carla Analía Cordoba, Dante Uriel, Aldana Beatriz, Maico Natan, Ariel Tobías Mauricio y Tamara Agustina Siarra.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el artículo 34º – inciso K) y 53 de la Ley 9755 - artículo 14° de la Ley N° 8911 que permite al artículo 34° de la Ley 3289 - texto único y ordenado por Decreto N° 5703/93 MGJE y Decretos N° 1549/91 MEH.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que por su intermedio se proceda a cumplimentar lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1466 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Autorizando el subsidio por la suma de $ 5.481,00, según Factura "C" N° 0001-00000144 de fecha 03.04.17, en concepto de estudios realizados por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires a los pacientes Andrea Gonzalez Echevarria, DNI N° 29.890.108 y María Cristina Geuna, DNI N° 12.064.346, derivados del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, en los meses de abril y octubre de 2016.

Encuadrando en los disposiciones establecidas por Decreto N° 7672/08

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a etectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y realizar el pago a la firma Fundacion de Ayuda al Enfermo Hematooncologico de Entre Ríos (FAEHER), por un importe de $ 5.481,00, debiendo el Hospital "San Martín" de Paraná cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 1467 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Autorizando el llamado a solicitud de cotización por intermedio del Departamento Contrataciones de este Ministerio de Salud, para la adquisición de 3 barrales luminicos mas instalación y puesta en marcha con destino a los móviles Ambulancias Mercedez Benz Sprinter, dominio GBY 307, KOK 305 y EYK 203 pertenecientes al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por la suma aproximada de $ 94.797,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP), Capítulo II, Título III - artículo 26° - inciso B)- concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I, artículo 5° - punto 3° y artículo 6° - inciso 3) y Título IV, Decreto Modificatorio Nº 723/17 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 1468 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Declarando de interés ministerial la realización de la "14º Jornada de Medica General y Familiar", la cual se llevará cabo el día 15 de septiembre de 2017, organizado por la Residencia de Medicina General y Familiar de Concordia en el Salón de Actos del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la mencionada ciudad, ya que dicha jornada gira en torno a la temática "las Infecciones de Transmision Sexual: Una Priorida en Salud" y esta destinado a equipos de salud y a la comunidad en general.

— — —

RESOLUCION Nº 1469 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Aprobando el llamado a Solicitud de Cotización N° 19/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 08 de marzo de 2.017, autorizado por Resolución 26/17 MS, para la adquisición de 2 licencias de forticare y fortiguard para los equipos fortigate 200D, con destino a mantener el funcionamiento del Sistema de Seguridad Perimetral en la Red Informática de este ministerio, por la suma total de $ 82.000,00.

Adjudicando la compra de 2 licencias de forticare y fortiguard para los equipos fortigate 200D - renovación - UTM Blune 8x5 por 1 año desde su vencimiento en noviembre/16, por la suma total de $ 82.000,00, a la firma Azteca SA de esta ciudad - CUIT N° 30-71523232-0.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III-artículo 26° - inciso B) concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3° y artículo 6° - punto 3° - Título IV y Decreto Modificatorio Nº 723/17 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la orden de pago y a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago a la firma antes mencionada, la suma total de $ 82.000,00, previa presentación de la documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones y Departamento Informática, con cargo a rendir la Tesorería General de la Provincia ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1470 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Otorgando 8 guardias activas y 1 guardia pasiva mensuales, al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, desde mayo a diciembre del año en curso.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio a transferir los fondos correspondientes al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, siendo responsabilidad del Director la distribución y pago de las guardias en el marco de las normativas vigentes y con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 1471 MS

RATIFICANDO DISPOSICION

Paraná, 24 de mayo de 2017

VISTO:

La Disposición N°03 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, de fecha 26 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición se autorizó en forma retroactiva al Odontólogo Raúl Fabián Tabares, DNI Nº 16.531.055, quien revista como Profesional Asistente -Carrera Profesional Asistenciál Sanitaria -Escalafón Sanidad del Departamento Salud Escolar, con funciones de Odontólogo de la Clínica Escolar dependiente de este Ministerio de Salud a prestar servicios en el Centro de Salud "Santa Lucia" de Paraná, a partir del 1° de julio de 1990;

Que atento a lo informado en autos, el citado Galeno se encuentra prestando servicios en dicho Centro de Salud y ha quedado a cargo de la Dirección del mismo en los periodos de licencia de su titular;

Que a los fines de regularizar la real prestación de servicios del Odontólogo Tabares, resulta procedente ratificar la referenciada Disposición;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Ratificar la Disposición N° 03 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud de fecha

26 de enero de 2015, mediante la cual se autorizó la prestación de servicios en forma retroactiva del Odontólogo Raúl Fabián Tabares, DNI Nº 16.531.055, en el Centro de Salud “Santa Lucía” de Paraná a partir del 1° de julio de 1990, conforme a lo considerandos precedentes.

Art. 2º - Comunicar, publicar, cumplido, vuelvan a la Dirección General de Despacho de este Ministerio Salud para continuar con el trámite.

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCION Nº 1472 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 21/17 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 10 de marzo de 2017, autorizada mediante Resolución Nº 31/17 MS de fecha 01 de febrero de 2017, para la adquisición de 3 computadoras personales, 3 estabilizadores de tensión, destinadas al Programa Federal UGP - Incluir Salud.

Adjudicando, por cumplir con los pliegos y a menor valor a las firmas; SYS Computación de Savini Gustavo Alejandro, Machado Héctor A. y Otro SH, CUIT N° 30-70712810-7, (Renglón N° 01) para la adquisición de 3 computadoras personales, marca Digitek “Dual Core 1151", precio unitario $ 17.000,00, precio total $ 51.000,00 y la oferta de la firma Azteca SA, CUIT N° 30-71523232-0, (Renglón N° 02) para la adquisición de 3 estabilizadores de tensión 1200VA - 6 x 220 V, marca Lyonn Tea, $ 547,00, precio total $ 1.641,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II - Título III-artículo 26° - inciso b) - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3° - artículo 6° - punto 3) y Título IV, Decreto N° 3912/ MS (PROFE); y su Modificatorio Decreto N° 723/17 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio ,a efectivizar el pago a las firmas SYS Computación de Savini Gustavo Alejandro, Machado Héctor A. y Otro SH, CUIT N° 30-70712810-7, y Azteca SA CUIT N° 30-71523232-0, por un importe total de $ 52.641,00, previa presentación de documentación, debidamente conformadas según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones, Departamento Informatica ambos de este Ministerio de Salud y la UGP-Incluir Salud Entre Ríos, con cargo a rendir cuenta el Departamento Tesorería de este Ministerio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 1473 MS

Paraná, 24 de mayo de 2017

Declarando de interés ministerial la realización del “IV Congreso Bioquimico del Litoral 2017 y III Congreso Bioquimico del Nea”, organizados por los Colegios de Bioquímicos de Entre Ríos, Santa Fe 1° Circunscripción, Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones, en la ciudad de Paraná los días 14, 15 y 16 de junio de 2017 en el Hotel Maran Suites & Towers, ya que los objetivos fundamentales de este evento son brindar a los colegas los medios y herramientas para una constante actualización tanto a nivel cientifíco como tecnológico y de instrumental, de manera de estar en sintonía con los avances del sector.

— — —

RESOLUCION Nº 1474 MS

Paraná, 26 de mayo de 2017

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 29/17, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 23 de marzo de 2.017, autorizado por Resoluciones N°s. 4522/16 MS y 382/17 MS, efectuada por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración del citado Ministerio, para la compra de artículos de limpieza destinados al Nivel Central de este Ministerio, por la suma total de $ 48.587,59.

Adjudicando la provisión de los artículos de limpieza requeridos en autos, de la siguiente manera:

*Hs Institucional SA de Santa Fe

Renglón N° 1: 15 unidades de baldes de plástico reforzado por aproximadamente 10 litros. $ 508,50.

Reglón Nº 4: 10 unidades de cabo de madera para escobillón de 2 mts. $ 236,00.

Renglón Nº 9: 10 unidades de cucarachicida de acción prolongada, en aerosol x aproximadamente 360 CC - marca: Selton $ 590,00.

Renglón N° 11: 60 unidades desodorantes de ambiente en aerosol por

440 CC fN° 12: 10 litros destapacañerias liquido (pref. presentación: envase x 5 lts.) - marca: SEI $ 295,00.

Renglón Nº 13: 35 litros detergente concentración al 15 % (pref.

Presentación: envase x 5 lts.) marca: Master $ 504,00.

Renglón Nº 14: 12 unidades de dispenser para jabón líquido $ 1.098,00.

Renglón N° 15: 15 unidades escobillas limpia inodoros $ 216,75.

Renglón N° 18: 50 unidades de franelas medidas aproximadadas 40 x

50 cm. - marca: Make $ 700,00.

Renglón N° 19: 20 pares de guantes de látex, interior afelpado, tamaño: mediano - marca: Make $ 398,00.

Renglón N° 21: 40 litros jabón líquido antibacterial para manos (pref. presentación: envase x 5 lts. - marca: Master $ 628,00.

Renglón N° 22: 20 envases lana de acero - envase x 10 unidades - marca: Make $ 104,00.

Renglón N° 24: 15 unidades de limpia techos con cabo de 1,50 mts. $ 1.035,00.

Renglón Nº 25: 50 litros de limpia vidrios (pref. presentación: envase x 5 lts.) - marca: Master $ 640,00.

Renglón N° 26: 15 unidades limpia/secadores para vidrios con cabo, goma espuma de media densidad de 7 x 28 cm. aproximadamente y plumilla de 25 cm. aproximadamente. $ 448,50.

Renglón N° 31: 20 envases de naftalina para mingitorios- envase por 200 grs. $ 480,00.

Reglón Nº 32: 15 unidades de palas plásticas para basura con perfil de goma y con cabo de aproximadamente 70 cm. $ 285,00.

Renglón N° 33: 100 envases de papel higiénico x 30 mts. envase por 4 rollos - marca: Rocio $ 1.460,00.

Renglón Nº 34: 50 unidades de rejillas de algodón reforzados - doble trama medidas aproximadas 42 x 36 cm. - marca: Make $ 595,00.

Renglón N° 35: 30 unidades repasador 100% algodón - diseño tipo ajedrez- medidas aproximadamente 45 x 60cm $ 1.080,00.

Renglón N° 38: 5 unidades sopapas para inodoros con cabo tipo fuelle, tamaño grande $ 70,00.

Renglón N° 39: 50 unidades de trapos de piso 100% de algodón blanco reforzados - medidas: 60x70 cm. - marca: Indutex $ 1.150,00.

*Babilonia Envases de Daniel Edgardo Cabrera de esta ciudad

Renglón Nº 2: 100 envases de bolsas de consorcio alta densidad 85 x 110 cm. envases por 10 unidades - color negro - marca: MP/ECO Plast. $ 2.100,00.

Renglón Nº 3: 300 envases bolsas de residuos resistentes 45 x 60 cm. - envases por 30 unidades - color negro - marca: MP/ ECO Plast. $ 3.600,00.

Renglón N° 8: 20 unidades de cestos de plástico para residuos de oficina- para bolsas tamaño 45 x 50 cm. proximadamente $ 1.200,00.

Renglón N° 16: 50 unidades de escobillón de 40 cm. aproximadamente - sin cabo - marca: El Gauchito $ 1.750,00.

Renglón N° 20: 5 cajas de guantes descartables de látex, ambidiestros, tamaño mediano - caja por 100 unidades - marca: MCM $ 325,00.

Renglón N° 36: 35 envases de rollos de cocina, precortados por

50 paños c/u aproximadamente - envase x 3 rollos - marca: Cartabella $ 665,00.

Renglón Nº 37: 30 unidades secador de goma para piso, reforzado, de 40 cm. - sin cabo -marca: Romyl. $ 450,00.-

* Agua Marina de Diego Leandro N. Escobar de esta ciudad

Renglón N° 5: 50 litros cera autobrillo natural - concentración 1+1 aproximadamente (pref. presentación: envase x 5 lts.) marca: Agua Marina $ 1.000,00.

Renglón N° 7: 50 litros cera roja para pisos (Pref. presentación: : envase x 5lts.) marca: Agua Marina. $ 1.250,00.

Renglón N° 10: 700 litros desodorante para piso antibacterial, concentración 1,8% aproximadamente (pref. presentación: envase x 5 lts.) marca: Agua Marina. $ 5.530,00.

Renglón Nº 23: 150 litros lavandina concentración 65% aproximadamente (pref. presentación: envase x 5 litros) marca: Agua Marina $ 1.125,00.

*Amenidey de Diego Sebastián Ippólito de esta ciudad

Renglón Nº 6: 50 litros cera líquida para pisos de madera - color roble oscuro - marca: Zelnova $ 4.790,00.

Renglón N° 27: 50 unidades limpiador cremoso x 500ml. marca: Cif, 1.445,00.

Renglón Nº 30: 50 unidades lustramuebles en aerosol por aproximadamente 440 c.c. - marca: Ceramicol. $ 2.100,00.

*Guillermo R. Benvenuto de esta ciudad

Renglón N° 17: 35 unidades espuma de limpieza multiuso, en aerosol x 360 c.c. marca: LEM $ 3.094.70.

Renglón N° 28: 30 unidades limpiador para inodoros en gel por 500 mlt. marca: Drastik $ 2.236,50.

Renglón Nº 29: 36 envases limpiadores/desodorantes adhesivos para inodoros por aproximadamente 10 grs. cada uno - envase - por 3 unidades - marca: Mr. Musculo $ 926,64.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y

ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III-artículo 26º - inciso B) concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3° y artículo 6° - inciso 3 - Título IV y Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar la Solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectuar el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, a las siguientes firmas adjudicadas: Hs Institucional SA de Santa Fe por la suma total de $ 14.999,75, Babilonia Envases de Daniel Edgardo Cabrera de esta ciudad, por la suma de $ 10.090,00, Agua Marina de Diego Leandro N. Escobar de esta ciudad, por la suma de $ 8.905,00, Amenidey de Diego Sebastián Ippólito de esta ciudad, por la suma total de $ 8.335,00, Guillermo R. Benvenuto de esta ciudad, por la suma total de $ 6.257,84, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

RESOLUCION Nº 1475 MS

Paraná, 26 de mayo de 2017

Reconociendo la licencia sin goce de haberes a la agente Violeta Raquel Nicolini, DNI N° 24.637.448, quien revista en Categoría 6 - Carrera Administrativa - Escalafón General de la Dirección General de Despacho, dependiente de éste Ministerio, a partir del 20 de abril de 2017 y por el término de 30 días por razones de índole particular, encuadrándose la gestión en el artículo 29° del Decreto Nº 5703 MGJE, cuerpo unico y ordenado de la Ley N° 3289 y sus modificatorios.

— — —

RESOLUCION Nº 1476 MS

Paraná, 26 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.500,00, para el paciente Juan Pedro Jaimes, DNI N° 14.669.662, destinado a solventar gastos por la realización de Pet cuerpo entero.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná por un importe de $ 8.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia qe boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (CP 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. La solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 332 MPIyS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 500.000, a favor de la Municipalidad de Aldea San Antonio en la persona de su Presidente Municipal Sr. Silva Leonardo Jesús, DNI 18.514.068, con destino a la adquisición de "Broza Grillada y Ripio Arcilloso".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 333 MPIyS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para contratar la ejecución de la obra "Ampliación y Refacción E.E.T. N° 18 "Gral. Manuel N. Savio" - 1° Etapa - Urdinarrain - Departamento Gualeguaychú", con un presupuesto oficial de $ 6.720.694,04, en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de enero de 2019, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 210 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 134 SSAyC de fecha 11 de marzo de 2019.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir la suma de $ 6.720.694,04, con destino a la obra motivo de estos actuados.

— — —

DECRETO Nº 336 MPIyS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Disponiendo el pago del tercer desembolso del aporte no reintegrable aprobado mediante Decreto 4012/18 MPIyS y conforme lo convenido en la cláusula segunda de la addenda aclaratoria del convenio celebrado, correspondiente a la suma de $6.838.963,25). en la persona de su presidente municipal Dr. José Eduardo Lauritto, DNI Nº 10.071.656 con destino a la ejecución de la obra: "Pavimentación de 50 cuadras dentro de la Planta Urbana de Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay", restando un desembolso de acuerdo al avance de la obra.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 373 MPIyS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 13 de marzo de 2019

VISTO:

Los Decretos Nº 307/16 MPIyS y Nº 4651/17 MPIyS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 307 de fecha 29 de febrero de 2016 se dispuso que todos los actos que implican erogaciones, de cualquier naturaleza, objeto y contenido, que comprometan el erario público provincial, los organismos centralizados con dependencia jerárquica y funcional del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, como así también los organismos que se relacionan a través del mismo con el Poder Ejecutivo, deben, dentro de las normas legales que la rigen, elevar las actuaciones administrativas con todas las documentaciones de la erogación de que se trata, como así también los pliegos en caso de corresponder, con la emisión de los informes técnico, contable y legal, previo al dictado de la norma legal que disponga la autorización del llamado a licitación y/o aprobación del mismo; y

Que, asimismo, en caso de tratarse de obras públicas deben elevarse las actuaciones en forma previa a la aprobación del Proyecto y documentación técnica de la obra por el organismo ejecutor; y

Que el artículo 3º del decreto mencionado, modificado parcialmente por Decreto Nº 4651 de fecha 26 de diciembre de 2017 deja establecido que la vía jerárquica para reportar en forma directa al Poder Ejecutivo lo dispuesto anteriormente es, indistintamente, el titular del Ministerio de y/o el Sr. Secretario Ministerial de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Que la aplicación del mecanismo previsto en las normas mencionadas ha demostrado un ordenamiento de las cuentas y el gasto público en los primeros períodos de su implementación, evidenciándose en los últimos meses que tal operatoria ralentiza el accionar de la administración, duplica la intervención de las reparticiones del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de los organismos centralizados que se relacionan con el Poder Ejecutivo a través de aquél coadyuvando a una involuntaria burocratización del trámite administrativo; y

Que en consecuencia, y con el objeto de dar celeridad a los procesos administrativos que tienen como finalidad satisfacer necesidades públicas de carácter esencial es menester revocar lo dispuesto en los Decretos N° 307/16 MPIyS y N° 4651/17 MPIyS, lo que así se dispone;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Revócanse los Decretos Nº 307 de fecha 29 de febrero de 2016 y Nº 4651 de fecha 26 de diciembre de 2017, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 374 MPIyS

MODIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 13 de marzo de 2019

VISTO:

Los Decretos N° 1814 MPIyS de fecha 7 de julio de 2016 y N° 3696 MPIyS de fecha 24 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1814/16 MPIyS se creó la Dirección de Asuntos Jurídicos en el ámbito del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, designando como director de dicha dependencia al Dr. Mariano Ariel Crespo; y

Que asimismo por Decreto Nº 3696 de fecha 24 de octubre de 2018, se dispuso el pase a la planta del personal permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la nómina detallada en -el Anexo A de la norma mencionada entre los que se encuentra el Dr. Mariano Ariel Crespo, DNI N° 28.676.217; y

Que el agente mencionado continúa en el cargo de Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y en razón de la índole y dedicación que implica el desarrollo de las labores que le fueron encomendadas, es intención de este Poder Ejecutivo modificar el nivel remunerativo asignado al referido funcionario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el artículo 3° del Decreto Nº 1814 MPIyS de fecha 7 de julio de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Dispónese que se abone al Dr. Mariano Ariel Crespo la diferencia de haberes entre el cargo de planta permanente del cual es titular y el Nivel 36 del Personal Fuera de Escalafón contemplado en la Ley N° 8620, a partir del 1° de marzo de 2019".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 375 MPIyS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Aprobando a partir de la fecha del presente, la adenda por la cual se modifica la clausula cuarta del contrato de locación de servicios, aprobado por Decreto Nº 395/14 MPIyS y renovado por Decreto Nº 136/18 MPIyS de fecha 16 de febrero de 2018, entre la Sra. Lorena Maricel Fernández, D.N.I. Nº 31.439.840, Legajo Nº 193.786 y el Ing. Luis Alberto Benedetto, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, la que agregada forma parte del presente.

Autorizando a la Dirección Contable de la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana - Gobierno de Entre Ríos, a abonar los haberes correspondientes a favor de la Sra. Lorena Maricel Fernández.

— — —

DECRETO Nº 376 MPIyS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. a emitir el pago a la Empresa ERCSA Construcciones S.R.L. por un monto total $ 880,21, en concepto de intereses por el pago fuera de término de parte de los Certificados de Obra Nº 4 Bis - 1º Redet. al N° 6 Bis - 1° Redet. y N° 2 Bis 2° Redet. al N° 7 RPP Bis - 2° Redet. correspondientes a la obra "Reparación Parcial Instalación Eléctrica, Sanitaria, Carpintería y Varios Escuela N° 85 "Francisco Ramírez" - Ejido Sud Oeste - Departamento Villaguay". conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 164/13 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 377 MPIyS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Aprobando una partida ampliatoria de $ 5.400.499,22, con destino a la obra "Reestructuración para Consultorios Externos y Administración, Ampliación Área de Internación y Servicios de Apoyatura Hospital "Gregoria Pérez" - San Gustavo - Departamento La Paz".

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaria de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos "Gregoria Pérez" - San Gustavo - Departamento La Paz, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Asociación Cooperadora del Hospital y Hogar de Ancianos "Gregoria Pérez" - San Gustavo - Departamento La Paz, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada durante 30 días corridos, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

— — —

DECRETO Nº 378 MPIyS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa CEMYC S.R.L., por un monto total de $ 83.235,98, en concepto de intereses por el pago fuera de término de parte de los Certificados de Obra N° 1 al N° 3 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria, correspondientes a la obra "Ampliación, refacción y reparación del edificio Escuela de Educación Técnica Nº 68 "Facundo Arce" - Seguí - Departamento Paraná", conforme a la liquidación elaborada por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobada mediante la Resolución Nº 239/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformado, previa emisión de la correspondiente orden de pago para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 379 MPIyS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a emitir el pago a la Empresa ERCSA Construcciones S.R.L. por un monto total de $ 48.082,53, en concepto de intereses por el pago fuero de término de los Certificados de Obra N° 29 al N° 33 y sus respectivos Anexos de Redeterminación Provisoria y Certificados N° 1 Bis al N° 11 Bis (1° Redet.) y Cert. N° 12 Bis al N° 17 Bis (2º Redet.), correspondientes a la obra "Escuela Nueva a Crear San José de Feliciano - Departamento Feliciano", conforme a la liquidación elaborado por el Departamento Costos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones y aprobado mediante lo Resolución N° 212/18 SSAyC, norma legal que forma parte como anexo del presente, debiendo la firma antes mencionada, presentar la factura debidamente conformada, previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 380 MPIyS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Adscribiendo a la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos al Sr. Walter Alejandro Cerrudo, D.N.I N° 29.325.755, Legajo N° 178.418, agente de planta permanente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por el término de 12 meses, contados a partir del 1 de enero de 2019.

La Contaduría General de la Provincia, informará mensualmente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, las novedades de asistencia y puntualidad del agente referido.

— — —

DECRETO Nº 381 MPIyS

Paraná, 13 de marzo de 2019

Reconociendo los honorarios por la obra realizada durante el período del 1° al 31 de agosto de 2018 de los consultores Jorge Daniel Dalprá DNI Nº 27.138.946; Ignacio Marco, D.N.I. Nº 23.493.513; Nicolás Gastón Cruzado, D.N.I. Nº 30.101.533, Carlos Matías Dechanzi, DNI Nº 29.620.108 y durante el período del 1° de marzo al 31 de julio de 2018 del consultor Diego Jorge Luis Carletti D.N.I. N° 32.831.655; en el marco del Programa Nacional de Infraestructura que financia el Ministerio de Educación de la Nación y se ejecuta en el ámbito de esta Unidad Ejecutora Provincial.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial a hacer efectivo el pago de los honorarios a favor de

los consultores mencionados, conforme lo detallado en el Anexo I el cual forma parte del presente.

ANEXO I

Jorge Daniel Dalprá: $ 24.700;
Ignacio Marcó: $ 24.700;
Nicolás Gastón Cruzado: 24.700;
Carlos Matías Dechanzi: 24.700;
Diego Jorge Luis Carletti: 18.525.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ricca Honorio Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18227, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HONORIO LORENZO RICCA, MI 6.225.074, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16 de julio de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de junio de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00002646 3 v./3.7.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Chuard Susana Dominga s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SUSANA DOMINGA CHUARD, MI 16.550.105, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Avellaneda, en fecha 02 de abril de 2017. Publìquese por tres días.

Paraná, 27 de mayo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00002650 3 v./3.7.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Medrano Pablo David; Miño Isabel Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17586, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO DAVID MEDRANO, M.I. 10.190.786, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17 de noviembre de 2000; y de ISABEL CRISTINA MIÑO, M.I. 6.501.366, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 27 de junio de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00002718 3 v./4.7.19

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ferreyra Anastasio s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10772, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FERREYRA ANASTASIO, D.N.I. N° 1.947.265, vecino que fuera del Departamento Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires el 05 de abril de 1979.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 20 de mayo de 2019... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Anastasio Ferreyra, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial... llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

"Gualeguay, 4 de junio de 2019. Atento lo solicitado en el escrito que antecede, autorízase la publicación de edictos dispuesta en el tercer párrafo de fs. 23 en FM R3 94.3, dejándose en consecuencia sin efecto, la publicación ordenada en el diario local El Debate Pregón, a igual fojas.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 11 de junio de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00002676 3 v./4.7.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Garay Angel y Bardallo Valentina Liberata s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4047, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de BARDALLO VALENTINA LIBERATA, D.N.I. N° 5.229.324, vecina que fuera del Departamento Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida el 21 de octubre de 2008.

La resolución que ordena el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 9 de mayo de 2019... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Valentina Liberata Bardallo, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial... Llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fabián Morahan, Juez".

"Gualeguay, 17 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado en el escrito que antecede, autorízase la publicación de edictos dispuesta en el segundo párrafo de fs. 67 en FM R3 94.3...Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez subrogante".

Gualeguay, 24 de mayo de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00002675 3 v./4.7.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Basso Roberto Genaro s/ Sucesorio ab intestato". Expte. N° 6.752/07.-Cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de RAMON ALEJANDRO BASSO, MI Nº 20.290.485, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, en fecha 27 de febrero de 2000.

Victoria, 5 de junio de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00002693 3 v./4.7.19

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Firpo Ramón Jesús s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14484), cita y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de RAMON JESUS FIRPO, DNI Nº 10.748.004, vecino que fue de este departamento, fallecido el día 4 de abril de 2019.

Victoria, 14 de junio de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 04-00002712 3 v./4.7.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Balla Luis Adalberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 19889, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ADALBERTO BALLA, DNI N° 8.451.021, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 09.12.2016. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de mayo de 2019 – **Ma. Josefina Aguirre,** secretaria.

F.C. 04-00002733 1 v./3.7.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis

Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Grassi Ramón Dante s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20486, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMON DANTE GRASSI, MI N° 5.914.402, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido Hasenkamp, Entre Ríos, en fecha 27.06.2001. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de junio de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00002740 1 v./3.7.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del.Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ramírez Ramón Ricardo s/ Sucesorio ab intestato (Conex. Civil N° 6)", Expte. N° 16839, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON RICARDO RAMIREZ, MI 12.725.207, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de marzo de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00002741 3 v./5.7.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barreto Damiana Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18265, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAMIANA RAMONA BARRETO, MI 4.583.921, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 29 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de junio de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00002742 3 v./5.7.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Cardozo Ramón Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16858, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMON ROBERTO CARDOZO, MI 4.992.902, vecino que fuera de María Grande, Departamento Paraná, fallecido en María Grande, Departamento Paraná Entre Ríos, en fecha 20 de diciembre de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de junio de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 04-00002766 3 v./5.7.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves - Juez interino-, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos "Giacobino, Jorge Mario s/ Sucesorios ab intestato", (Expte. N° 8841)", cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. JORGE MARIO GIACOBINO, MI Nº 8.415.242, vecino y fallecido en esta ciudad de concordia el día 30 de octubre de 2013; bajo el apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de junio de 2019., Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. ... 5. ...6. ...7. ...8. ...9. ...10. ... A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves- Juez interino".

Concordia, 18 de junio de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 04-00002770 3 v./5.7.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Mario Héctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4970, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a ios bienes dejado por el causante MARIO HECTOR, MI Nº 1.891.076, fallecido el 23 de septiembre de 1967, en la localidad de San Jaime de la Frontera, Provincia de Entre Ríos, para que, dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Chajarí, 28 de diciembre de 2018. ... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" del señor Héctor Mario, vecino que fuera de San Jaime de ia Frontera, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R) , citando a todos los que se consideren con derecho a bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta día así lo acrediten. Firmado: Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 11 de junio de 2019 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 04-00002739 3 v./5.7.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabian Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Gómez Ramón Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10789, la que se efectuará por una vez en el Boletín Oficial y por tres días en el diario "El Debate Pregón", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don GOMEZ RAMÓN GREGORIO, DNI N° 10.538.387, fallecido en la localidad de Gualeguay el día 19 de octubre de 2018, con último domicilio en calle Alem s/nº 1 77 Bº 117 Viviendas de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 15 de mayo de 2019.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ramón Gregorio Gómez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC.- Líbrese oficio a la Dirección del Notariado Registros y Archivos de la Provincia, comunicando la iniciación del presente. Líbrese oficios a los Bancos locales.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 718 tercer párrafo del CPCC., denúnciese por los herederos presentados en autos, si existen otros herederos de igual grado y clase, circunstancia que deberá explicitarse bajo juramento.- A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaria.- Notifíquese.- Firmado Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 22 de mayo de 2019 – **Delfina M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00002719 1 v./3.7.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días en los autos caratulados "Podesta María Adelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10796, la que se efectuará por una vez en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local "El Debate Pregón", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña PODESTA MARIA ADELINA, DNI N° 1.316.745, fallecida en la localidad de Gualeguay el día 05 de diciembre de 2016, con último domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 82 de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 29 de mayo de 2019. ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Adelina Podesta, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. -último párrafo- y por tres días en el diario local El Debate Pregón -Art. 728 del CPCC-, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Firmado: Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 31 de mayo de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00002721 1 v./3.7.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la doctora Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Doctora Rosa María Fernández hace saber en los autos caratulados: "Vela Eusebia Guillermina y Colli Juan Ro-

berto - Sucesorio ab intestato", Expediente 7978 que se ha ordenado publicar edictos por un día en el Boletín Oficial llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo y asimismo publicar edictos por tres días en diario "El Debate Pregón" llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VELA EUSEBIA GUILLERMINA, LC 2.065.551, fallecida en esta ciudad el 16 de abril de 2012 y de JUAN ROBERTO COLLI, LE 5.766.614, fallecido en esta ciudad 16 de marzo de 2017 - cónyuge- debiendo acreditarlo dentro dicho plazo.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 28 de diciembre de 2017... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de doña Eusebia Guillermina Vela y don Juan Roberto Colli, vecinos que fueran de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial llamando durante treinta días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Asimismo publíquense edictos por tres días en Diario "El Debate Pregon" llamando durante diez días que se contaran a partir de la ultima publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.. Fdo. Fabián Morahan, Juez subgte.".

Gualeguay, 19 de febrero de 2019 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00002723 1 v./3.7.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, a cargo de la doctora Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Doctora Rosa María Fernández hace saber en los autos caratulados: "Taborda Enrique Miguel Antonio s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. Nº 8694, que se ha ordenado publicar edictos por un días en el Boletín Oficial llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE MIGUEL ANTONIO TABORDA, D.N.I. 13.342.869, de estado civil casado realmente domiciliada en calle Chacabuco 277 de esta ciudad quien falleciera el día 21 de octubre de 2018 en esta ciudad, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La parte pertinente del auto que ordena la medida expresa: "Gualeguay, 29 de mayo de 2019... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Enrique Miguel Antonio Taborda, D.N.I. N° 13.342.869, vecino que fuera de esta ciudad,.- y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y anúnciese por tres días en FM R3 94.3 llamando durante treinta y diez días, respectivamente, que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditado dentro de dicho plazo. ... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 11 de junio de 2019 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F.C. 04-00002724 1 v./3.7.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay, a cargo de la doctora Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Doctora Rosa María Fernandez hace saber en los autos caratulados: "Marinzaldi Elvira Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" Expediente 8769, que se ha ordenado publicar edictos por un día en el Boletín Oficial llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARINZALDI ELVIRA CECILIA, LE 5.220.357, argentina, mayor de edad de estado civil viuda domiciliada en calle San Antonio 428 de esta ciudad, donde falleciera el día 17 de junio de 2009, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

La parte pertinente del auto que ordena la medida expresa: "Gualeguay, 17 de abril de 2019... Estando acreditada el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Elvira Cecilia Marinzadi, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edicto por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 30 de mayo de 2019 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00002726 1 v./3.7.19

NOGOYA

El Sr. Juez sub. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta jurisdicción, Dr. Gustavo Adolfo Acosta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Schvindt Bartolomé y Bernati, Nilda Ceferina del Huerto s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)", Expte. N° 3700, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NILDA CEFERINA DEL HUERTO BERNATI, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 05/03/2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 7 de junio de 2019 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 04-00002731 1 v./3.7.19

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Hergenrether Juan Hugo - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8951, Año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor JUAN HUGO HERGENRETHER, argentino, D.N.I. N° 4.709.626, mayor de edad, hijo del señor Santiago Hergenrether y de la señora Elisabeth Eckerdt, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, en fecha 25 de enero de 1995, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Rosario del Tala, 28 de noviembre de 2018... Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial. ... Fdo. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 20 de mayo de 2019 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 04-00002779 1 v./3.7.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Fraschetti Nilda Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8508, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de NILDA ISABEL FRASCHETTI, DNI N° F8.785.069, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Concepción del Uruguay, el 20 de mayo de 2015. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 21 de junio de 2019 – **Fabián J. Alú,** secretario supl.

F.C. 04-00002730 1 v./3.7.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Chiarella José Luis y Schunk Barbara s/ Sucesorio" Expte. N° 5927, Folio 386, Año 2013, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante señora BÁRBARA SCHUNK, argentina, D.N.I. N° 5.040.756, mayor de edad, hija del señor Enrique Schunk y de la señora Gertrudis Denig, vecina que fuera de la ciudad de Victoria de ésta Provincia, fallecida en la misma ciudad el día 26 de febrero de 2018, para que en igual plazo lo acrediten.-

Las resoluciones que ordenan el presente en sus partes pertinentes dicen así: "Concepción del Uruguay, 27 de marzo de 2019... Publíquense edictos por una vezen el Boletín Oficial... Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). ... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".-

"Concepción del Uruguay, 15 de abril de 2019.- Atento lo solicitado en el escrito a despacho, hágase lugar a la publicación edictal propuesta... Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".-

C. del Uruguay, 13 de junio de 2019 – **Fabián J. Alú**, secretario supl.

F.C. 04-00002784 1 v./3.7.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Muller Pablo s/ Sucesorio ab intestato reconstrucción" Expte. N° 28/88, Año 1988, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor PABLO MULLER, argentino, D.N.I. N° 1.857.346, hijo del señor Luis Muller y de la señora Susana Enders, vecino que fuera de la localidad de Villa Mantero Departamento Uruguay, fallecido en la misma localidad el día 30 de agosto de 1986, para que en igual plazo lo acrediten.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "Concepción del Uruguay, 16 de mayo de 2019 Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio radial local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728. CPCCER... Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez".-

C. del Uruguay, 10 de junio de 2019 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C. 04-00002788 1 v./3.7.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta jurisdicción, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ramos Blas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14230, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLAS RAMOS, DNI 5.868.300, vecino que fuera de la ciudad de Victoria, fallecido en Victoria, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23/03/2018. Publíquese por tres días.

Victoria, 9 de junio de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 04-00002732 3 v./5.7.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Blanco Gladys Norma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5495, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GLADYS NORMA BLANCO, D.N.I. N° 4.585.806, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 19/02/2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de mayo de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 04-00002736 1 v./3.7.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Dr. Alfredo Alesio Eguiazú, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gabirondo María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5491, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL GABIRONDO, D.N.I. N° 11.540.587, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 04/05/2016. Publíquese por un día.

Villaguay, 25 de junio de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 04-00002745 1 v./3.7.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a CASCO ALICIA SUSANA

La Sra. Jueza de 1° Instancia de Familia Nº 1 de la ciudad de Paraná, Dra. Rosario Moritán, Secretaría a cargo de la Dra. Estela Paola De Torres, cita y emplaza a la Sra. CASCO ALICIA SUSANA, DNI N° 37.470.882 para que en el plazo de 15 (quince) días contados desde la última publicación comparezca a estar a derecho y constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC, en los autos caratulados "Portillo Mauricio Domingo c/ Casco Alicia Susana s/ Ordinario (suspensión de responsabilidad parental), Expte Nº 24183.

Paraná, 21 de junio de 2019 – **Estela Paola De Torres**, secretaria.

F.C. 04-00002690 2 v./3.7.19

CONCORDIA

a GOMEZ MARIO FABIAN

Juzgado de Familia Civil y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Belén Esteves, suplente, Secretaría Nº 1 de María Elena Badaró, secretaria, en autos caratulados "Sánchez, Paola María de los Angeles c/ Sánchez Blanca Susana Romina y Gómez Mario Fabián s/ Responsabilidad Parental (Privación-Tutela)" (N° 19.663/17), cita y emplaza por el término de diez días, a GOMEZ MARIO FABIAN, DNI 24.942.161, con último domicilio conocido en calle Lieberman entre calle 56 y 57, Barrio Villa Cresto, casa s/n de esta ciudad, para que comparezca en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 14 de mayo de 2019.- Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.-Citar a Mario Fabián Gómez, DNI N° 24.942.161, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad, a fin de que comparezca dentro del plazo diez días a tomar en autos la correspondiente intervención, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no compareciere el citado se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente en el juicio... Fdo. Belén Esteves - Jueza suplente".

Concordia, 18 de junio de 2019 – **María C. Ortiz,** secretaria supl.

14456 2 v./3.7.19

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a los herederos de OSCAR ALFREDO QUINTANA

El Juzgado de Paz de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Milagros Lamprecht, Juez de Paz, Secretaría a cargo de la Dra. María Luz Monfort, secretaria, en autos caratulados "Caire Danilo Aníbal c/ Quintana Oscar Alfredo s/ Monitorio Ejecutivo", Expte N° 2056/18, Fº 184/185, L. I, Año 2018, cita y emplaza a los herederos del Sr. OSCAR ALFREDO QUINTANA, DNI N° 20.527.710, con último domicilio conocido en calle Santa Cruz N° 119 de la ciudad de Colón, Entre Ríos para que en el término legal comparezca a tomar intervención que por derecho le corresponda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente.

Se transcribe la resolución que así lo dispone: "Villa Elisa, 25 de junio de 2019.-... Cítese a los herederos del Sr. Quintana Oscar Alfredo, DNI N° 20.527.710 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico del último domicilio del citado por dos días consecutivos, para que comparezcan a tomas la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos no lo hiciere, se le nombrara un defensor oficial para que lo represente.- Art. 50 Inc. 5 del C.P.C.C.E.R.- Fdo. Dra. Milagros Lamprecht, Juez de Paz".

Villa Elisa, 27 de junio de 2019 - **María L. Monfort,** secretaria.

F.C. 04-00002722 2 v./4.7.19

— — —

a JUAN FACUNDO SOSA

En los autos caratulados "ATER c/ Sosa Juan Facundo s/ Apremio", Expte. N° 14369/18, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, se ha dispuesto publicar el presente por un día a efectos de citar a que en el plazo de cinco días comparezca el Sr. JUAN FACUNDO SOSA - CUIT N° 20-26337919-6, DNI Nº 26.337.919 a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de que, si así no lo hace, se le designará defensor de ausentes.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 8 de abril de 2019.- a lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 121 del Código Fiscal, en relación con el 142 del CPCC, y 6.3.4. del Reglamento de Trabajo en vigencia, cítese y emplácese a Juan Facundo Sosa, mediante edictos que se publicarán, por un día, en el Boletín Oficial y periódico local "El Entre Ríos", para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarles defensor oficial de ausentes para que los represente en él, y que si comparecieren y no opusieren excepciones se llevar adelante la ejecución." Fdo: María José Diz, Jueza".

En el juicio se ejecuta la Planilla de Apremio 005-3067 correspon-

diente a Impuesto a los Automotores, por el dominio "JZN632", por los períodos 2016/2° a 2016/4º inclusive; 2017/1º a 2017/4º inclusive y 2018/1º por la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y tres con treinta centavos ($ 47.280,30).

Colón, 29 de abril de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00002769 1 v./3.7.19

— — —

a JORGE AGUSTIN CABRERA

En los autos caratulados "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Cabrera Jorge Agustín - Apremio Fiscal" (Expte. N° 1668 - L II - Fº 166/167 - Año 2017), en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de San José, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Elsa A. Vanerio, Secretaría de Angela Malliet (interina), se ha dispuesto publicar el presente por dos veces a efectos de citar a que en el plazo de cinco días comparezca JORGE AGUSTIN CABRERA, DNI N° 05.831.367, CUIT N° 20-05831367-0, a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de que, si así no lo hace, se le designará Defensor de Ausentes y de comparecer y no oponer excepciones, se mandará llevar adelante la ejecución.

La resolución que así lo dispone dice: "San José, 7 de marzo de 2018.- Proveyendo el escrito que antecede, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo el peticionante dado cumplimiento a la carga prevista por el Art. 142 CPCyC, y lo dispuesto por el Art. citado, cítese y emplácese a Jorge Agustín Cabrera, DNI Nº 5.831.367, con domicilio desconocido mediante edictos, de conformidad con lo normado por el Art. 143 del citado texto legal, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Fdo. Dra. Elsa A. Vanerio, Juez de Paz".

En el presente juicio se ejecuta el Impuesto al Automotor según Planilla de Apremio Nº 31-46167 - dominio "HYN860", por los períodos 2012/1 a 2012/4 inclusive; 2013/1 a 2013/4 inclusive; 2014/1 a 2014/4 inclusive; 2015/1 a 2015/4 inclusive; 2016/1 a 2016/4 inclusive.

San José, 17 de abril de 2018 – **Angela Malliet,** secretaria int.

F.C. 04-00002771 1 v./3.7.19

— — —

a PAOLA EDITH SILVA

El Juzgado de Paz de la ciudad de Colón, cita y emplaza a la Sra. PAOLA EDITH SILVA - CUIT Nº 27-23026699-4, DNI N° 23.026.699 - para que comparezca a estar a derecho, oponga excepciones, conteste demanda, en el término de cinco días contados desde la única publicación en los autos "Administradora Tributaria de Entre Ríos c/ Silva Paola Edith s/ Apremio" (Expte. 5217/18), donde se persigue el cobro de Impuesto a los Automotores por el automotor dominio AB053JQ, por el período 2017/1° y por la suma de $ 13.284,45, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 6 de noviembre de 2018.- Atento a lo solicitado en el escrito que antecede, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo el peticionante dado cumplimiento a la carga prevista por el Art. 142 del C.P.C.C. y lo dispuesto por el artículo citado, cítese y emplácese a Paola Esther Silva mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de su publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes si no compareciere y de que si lo hiciere y no opusiere excepciones se mandará llevar adelante la ejecución. Fdo: Dr. Roberto Javier Simón Juez de Paz (Colón E. Ríos)".

Colón, 15 de noviembre de 2018 – **Pierina M. Brun,** secretaria.

F.C. 04-00002772 1 v./3.7.19

— — —

a YABEN CHAPARRO NATALIA SOLANGE

En los autos caratulados "Fisco Provincial c/ Yaben Chaparro Natalia Solange s/ Apremio" (Expte. N° 13974/19) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet, se ha dispuesto publicar el presente por dos días a efectos de citar a que en el plazo de cinco días comparezca la Sra. YABEN CHAPARRO NATALIA SOLANGE, CUIT Nº 23-60382500-4, DNI Nº 60.982.500, a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de que, si así no lo hace, se le designará defensor de ausentes.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 29 de mayo de 2019, Visto: Lo peticionado, lo informado por la Oficial de Justicia, estado de autos y conforme lo previsto por los Arts. 142 y 329 del C.P.C.C. Resuelvo: Citar a la demandada Natalia Solange Yaben Chaparro, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local para que comparezcan a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli".

La suma que se reclama lo es por las Planillas de Apremio: a) 05-3123 correspondiente a Impuesto a los Automotores, dominio HUF294, por los períodos 2016/1°, 2016/2°, 2106/3° y 2017/1º inclusive, 2017/1º, 2017/2°, 2017/3° y 2107/4º; 2018/1º, 2018/2° y 2018/3° inclusive, b) 05-3117 correspondiente a Impuesto Inmobiliario, Partida 01-142072-2, por los períodos 2013/1º, 2013/2°, 2013/4º y 2013/5° inclusive; 2014/1°, 2014/2°, 2014/3°, 2014/4° y 2014/5° inclusive; 2015/1º, 2015/2°, 2015/3°, 2015/4º y 2015/5° inclusive; 2016/1º, 2016/2°, 2016/3°, 2016/4° y 2016/5° inclusive; 2017/1º, 2017/2°, 2017/3°, 2017/4º y 2017/5° inclusive; 2018/1º, 2018/2° y 2018/3° inclusive. Todo por la suma de $ 169.160,22.

Colón, 7 de junio de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00002773 1 v./3.7.19

— — —

CONCORDIA

a los sucesores y/o herederos de CACERES LAURA CECILIA

El Juzgado de 1° Instancia del Trabajo, Número 2 a cargo de la Dra. Marina Bacigaluppe (Jueza), Secretaría a cargo del Dr. Mateo A. Diaz Vélez (secretario), del Departamento Judicial de Concordia, Entre Ríos, en autos: "Cáceres, Laura Cecilia c/ Asociart S.A. ART s/ Cobro de pesos (Accidente de Trabajo)" (Expte. Nº 28-182), cita y emplaza por el término de diez días, a los sucesores y/o herederos de la causante CACERES LAURA CECILIA, DNI Nº 27.888.002, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio y tenerlos por notificados por Ministerio de la Ley.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 13 de mayo de 2013.- Visto: ... Resuelvo: 2.- Agregar la partida de defunción acompañada y tener por acreditado el fallecimiento de la actora de autos, Sra. Laura Cecilia Cáceres ocurrida el 01/02/2012.- ... 6.- Citar por edictos durante dos (2) días consecutivos en un diario local y en el Boletín Oficial, a los herederos de la señora Laura Cecilia Cáceres, DNI 27.888.002, a los fines que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes... Notifíquese.- Dr. Guillermo F. Bonabotta, Juez del Trabajo N° 2 – suplente Concordia".

Mateo A. Díaz Vélez, secretario supl.

14460 2 v./4.7.19

REMATE

ANTERIOR

BUENOS AIRES

Por Gustavo M. Fernández Alvarez

El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 17 a mi cargo, sito en M.T. de Alvear 1840, Piso 4º CABA, hace saber por 5 días en los autos "Arzt, Daniel Benjamín s/ Quiebra" (Expte. N° 118731/1998) que el martillero Gustavo Martín Fernández Álvarez - CUIT 20-21764755-0 (cel 154-0998264) rematará el día 11 de julio de 2019 a las 11 hs. en la oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, los derechos hereditarios que corresponden al fallido en relación al 100% del bien sito en el Distrito Ceibas, Depto. de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos, Matrícula 1412, Catastro 20.054, Part. Lote C1, superficie total 543 hectáreas, 28 centiáreas. Partida inmobiliaria N° 037276-2, en virtud de la declaratoria de herederos y partición dispuesta en los autos "Artz, Roberto s/ Sucesión ab intestato" en trámite por ante el Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Civil N° 34, conforme constancias obrantes a fs. 738/46.

Se encuentra ubicado en la Ruta 12 Km 1 viniendo de Capital Federal a la derecha por camino de tierra de aproximadamente 25/30 km pasando la Estancia Las Rosas y el campo Los Cerritos, en las cercanía del Río Santo Grande y en buen estado de uso y conservación.

Se trata de un campo con mejoras que tiene diversos diques y se accede por terraplén con alambre perimetral en parte de 4 hilos y en la entrada de 6 hilos, destinado a ganadería y con

un camino accesible, lo atraviesa en parte el arroyo Santo Grande. Se encuentra ocupado por Gustavo Horacio Brelliz (DNI 25.538.003), quien manifestó haber ingresado hace aproximadamente 6 años como inquilino y actualmente es intruso, a quien se le informó que deberá desalojar el lugar bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública.

Exhibición: los días 08 y 10 de julio de 2019 de 15 a 17 hs.

Condiciones de venta: Base: $ 21.294.000 al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de ley, IVA que corresponda y 0,25% de arancel dispuesto por Ac. CJSN 24/00, a cargo del comprador y en el acto del remate.

Queda excluida la posibilidad de compra en comisión, intervención de gestores de negocios, la cesión de los derechos emergentes del boleto y el otorgamiento por el comprador de poderes especiales irrevocables a favor de 3ros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta. Para el caso de que quien realice la última oferta lo haga en representación de un 3ro, deberá anunciar a viva voz y acreditar tal calidad con poder especial (cfr. Aart. 1881, Inc. 7° del Código Civil que fuera receptado por el Art. 375 Inc. "e" del CCCN), el que deberá ser exhibido en ese mismo momento bajo apercibimiento de continuar con el acto de subasta y en su caso, hacerlo responsable de eventuales perjuicios.

Los gastos que la inscripción de los derechos hereditarios irrogue - cualquiera sea la modalidad que se adopte - deberán ser soportados por el adquirente. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires –Sucursal Judicial- a la orden del tribunal en la cuenta identificada con el L° 410 F° 983 DV 4 (CBU 02900759-00217041009835), dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos.

Dada la exhibición ordenada, no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto del estado del bien. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, sólo serán a cargo del comprador las devengadas con posterioridad a la toma de posesión. Y las demás condiciones fijadas en el auto de subasta. CUIT del fallido: 20-13295529-9.

Buenos Aires, 12 de junio de 2019 - **Claudio Marjanovic Telebak**, secretario.

F.C. 04-00002658 5 v./4.7.19

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

Sr. Juez Martín Luis Furman a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 7 a cargo de la Dra. Noelia Telagorri, en los autos caratulados "Wolff Furlong Mario Rene y otra c/ Eulalia Battaglia e Hijos S.R.L. s/ Usucapión" Exp. Nº 20023, cita y emplaza por el término de (15) quince días a herederos y/o sucesores del Sr. Héctor Antonio Battaglia, D.N.I: 2.088.840, fallecido en Paraná, en fecha 13 de agosto de 2002; a ex socios de Eulalia Battaglia e Hijos SA y a quienes se consideren con derecho sobre dos lotes de terreno baldío, ubicados en el Distrito Sauce, Depto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, designados como Lote N° 14 y 15 de la Manzana N° 3, compuesto de una superficie total de novecientos dieciocho metros cuadrados noventa decimetros cuadrados (918,90 m2); dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S. 67° 25´ E. de 30.00 m con Eulalia Battaglia de Hijos S.R.L.;

SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 22° 35´ O. de 30.93 m con Eulalia Battaglia de Hijos S.R.L.;

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N. 67° 25´ O. de 25,76 m. con calle Pública y recta 4-5 al rumbo N. 22° 25´ O. de 6,00 m en ochava;

NOROESTE: Recta (5-1) al rumbo N. 22° 35´ E. de 26,69 m. con calle Pública; correspondiéndole la Partida Provincial Nº 169163, con plano de mensura registrado en la Dirección General de Catastro Nº 106.308, año de inscripción 1974, Matrícula Nº 4582.

Paraná, 27 de junio de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00002691 2 v./3.7.19

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega - Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana Sotelo, en los autos caratulados: "López Lidia Micaela c/ Saul de Martínez Rita y/o sus sucesores, herederos o legatarios, y/o quienes se encuentren con derecho al inmueble s/ Usucapión" (N° de Ent. 5581, Fº 236, Año 2.016), cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. Rita Saul de Martínez, DNI N° 5.024.688, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente.

La Paz, 9 de mayo de 2019 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria.

F.C. 04-00002704 2 v./3.7.19

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguay a cargo de la Doctora Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Doctora Rosa María Fernández hace saber por dos días en autos: "Cristani Juan Carlos c/ Miño Carlos Enrique s/ Usucapión (Mediación Privada) – Expte. Nº 8768 que cita y emplaza por el término de quince días que se contarán a partir de la última publicación del presente y bajo los apercibimientos de Ley a Carlos Enrique Miño y-o sucesores y o herederos y-o titulares registrales y/o contra quién o quienes se consideren con derecho al inmueble urbano ubicado en esta ciudad Matrícula 103272, Catastro 12637, Partida 60.079 ubicado en este Departamento Gualeguay, ejido Gualeguay ubicado en Segunda Sección Quintas, quinta 252 (según P.A.C.P.U.S. Sección 4ta., Mz. 6252) con domicilio parcelario en calle 58 s/n a 23.25 m al Oeste de calle 146 (cont. 2 de Abril) con una superficie de 6.051,00 m2 seis mil cincuenta y un metros cuadrados, entre los siguientes límites y linderos.

NORTE: Línea recta alamabrada (1-2) al rumbo Noreste 82° 20' de 106.90 m., luego y hasta los 21.09 m con David Germán Azorin, luego y hasta los 60.00 m., con Néstor Irineo Manzo y con José Lucio Arburua y Rosa Angélica Moresco de Arburua, en el resto.

ESTE: Línea recta amojonada y alambrada (2-3) al rumbo Sudeste 6° 19' de 44,00 m lindando con calle 146 (cont. 2 de Abril).

SUR: mediante tres líneas, a saber: amojonadas (3-4) al rumbo Sudoeste 83° 41' de 23.60 m, (4-5) al rumbo Sudeste 7° 31' de 17,14 m lindando ambas con Carlos Enrique Miño y amojonada y alambrada (5-6) al rumbo Sudoeste 82° 29' de 83,00 m lindando con calle 58.

OESTE: Línea recta alambrada (6-1) al rumbo Noroeste 6° 56' de 60.35 m lindando con Minicur S.R.L., inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble local a nombre de la demandada Miño Carlos Enrique DNI 8258103.-

El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 17 de abril de 2019.- Por presentado Juan Carlos Cristani, por derecho propio y con el patrocinio letrado de los Dres. Ignacio Fernández y Rubén A. Gallardo, con domicilio constituido, documentación acompañada, por parte en el carácter invocado, acordándosele la correspondiente intervención.-"... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1° del C.P.C., y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.-... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00002727 2 v./4.7.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Servin Rita Soledad S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 3652, en fecha 12.06.2019 se ha declarado la quiebra de RITA SOLEDAD SERVIN, DNI 31.017.272, CUIL/T 27-31017272-9, con domicilio en calle El Pescador del Paraná s/n, Casa N° 9, Puerto Sánchez de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha

dispuesto que quienes se consideren acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Cielo Rezett, con domicilio constituido en calle Corrientes Nº 342 Piso 1º de esta ciudad, quien atenderá los días martes de 16 a 18 hs., y los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 hs., (días hábiles judiciales) hasta el día 22.08.2019 inclusive.

Se han fijado los días 03.10.2019 y 19.11.2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de junio de 2019 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 05-00000088 5 v./4.7.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Salamone Liliana María de los Angeles S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3651, en fecha 12.06.2019 se ha declarado la quiebra de LILIANA MARIA DE LOS ANGELES SALAMONE, DNI 14.094.622, CUIL/T: 27-14094622-8, con domicilio en Brasil Nº 1261 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti, con domicilio constituido en calle Juan de Garay Nº 118 Planta Alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 hs., y los días martes y jueves de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 26.08.2019 inclusive.

Se han fijado los días 08.10.2019 y 21.11.2019 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de junio de 2019 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 05-00000089 5 v./4.7.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "González Graciela Leonor S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 3672 en fecha 12.06.2019 se ha declarado la quiebra de GRACIELA LEONOR GONZALEZ, DNI 10.499.740, CUIL/T: 27-10499740-1, con domicilio en calle Austria Nº 1130 (entre Don Bosco y Rondeau) de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, Cr. Gustavo José Pignoux, con domicilio constituido en calle Catamarca Nº 664 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes y viernes de 17 a 19 hs., y los días miércoles y jueves de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 23.08.2019 inclusive.

Se han fijado los días 04.10.2019 y 20.11.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de junio de 2019 - **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 05-00000090 5 v./4.7.19

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Silva Alejandra Soledad S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3692, en fecha 24/06/2019 se ha declarado la quiebra de ALEJANDRA SOLEDAD SILVA, Documento Nacional Identidad 29.447.503, CUIL: 27-29447503-1, con domicilio en Bº 240 Viviendas, Mz 3, Casa 15 (calle José Politti s/nº) de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio constituido en calle Tucumán 672 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves 17 a 19 hs y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06/09/2019 inclusive.

Se han fijado los días 24/10/2019 y 10/12/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 28 de junio 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario interino.

F. 05-00000100 5 v./11.7.19

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, convoca a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretaria/o titular de este organismo, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Las resoluciónes que ordenan el presente en sus partes pertinentes dicen: "Colón, 24 de junio de 2019... Resuelvo: 1.- Llamar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de Secretaria/o titular de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 24, 120 y 122 de la Ley Orgánica de Tribunales.

2.- Ordenar la apertura de un registro de aspirantes ante la Secretaría del Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Colón, sito en calle Primera Junta Nº 93, que se mantendrá abierta desde el día... hasta el día... inclusive...

4.- Disponer que la entrevista personal de los aspirantes se lleve a cabo el día lunes... a las ... horas, en el domicilio de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, y que la prueba de oposición se realice el día martes... a las... horas.... Fdo. María José Diz, Jueza, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; María Natalia Errecart, Jueza y Flavia C. Orcellet, secretaria".

Y "Colón, 27 de junio de 2019... Se Resuelve: 1) Rectificar la fecha de inscripción desde el día 22 de julio de 2019 hasta el día 25 de julio de 2019 inclusive, en el horario de 8 a 10 horas. 2) Disponer que la entrevista personal de los aspirantes se lleve a cabo el día lunes 5 de agosto de 2019 a las 14:00 horas, en el domicilio de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, y que la prueba de oposición se realice el día martes 6 de agosto de 2019 a las 14:00 horas, consistiendo en exámen escrito y en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, debiendo los aspirantes que hubieren cumplido la entrevista personal, desarrollar los temas que resulten seleccionados y asignados, incluyendo realización de proyectos de resoluciones, como así también búsqueda de jurisprudencia en el sistema que oportunamente se informe como disponible, con una duración de hasta cuatro (4) horas...

4) Mandar publicar nuevos edictos, dando a conocer la convocatoria, por tres (3) días en el Boletín Oficial y en los periódicos "El Entre Ríos" y "El Observador" de ésta ciudad... Fdo. María José Diz – Jueza, Arieto Alejandro Ottogalli; Juez, María Natalia Errecart, Jueza y Flavia C. Orcellet, secretaria".

Colón, 27 de junio de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00002710 3 v./4.7.19

EXPURGO DE EXPEDIENTE

NUEVO

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia comunica por el término de dos (2) días que el Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Feliciano Nº 163, procederá a realizar expurgo de expedientes que se encontraban en condiciones de ser expurgados, archivados en la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo de las ciudades de Concordia, Colón y Diamante, con excepción de los que fueron calificados como permanentes, conforme las disposiciones de la Ley 10397, como asimismo los calificados como históricos. Los libros de entrada y las listas correspondientes estarán disponibles en dichas dependencias, con el fin de efectuar las formulaciones previstas y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación, de conformidad a lo establecido en el artículo 4to de la Ley 10397.

Paraná, 2 de julio de 2019 - **Eduardo A. Rodríguez Vagaría,** Secretario de Jurisprudencia, Legislación, Biblioteca y Archivo Judicial.

F.C. 04-00002797 2 v./4.7.19

VENTA POR LICITACION

NUEVA

C. DEL URUGUAY

VENTA PLANTA ACOPIO DE ARROZ EN ITA IBATÉ

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 3 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, sito en calle San Martín 665 a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras de la Dra. Carolina Rosa Vitor, comunica por dos días que en los autos caratulados: "Calimboy SA - Quiebra s/ Incidente de Venta", Expte. Nº 3199/C, se ha decretado la venta mediante licitación judicial en una sola unidad, en el estado en que se encuentra, del bien inmueble e instalaciones que componen la Planta de Acopio Arrocero, a saber: Un inmueble de propiedad de Calimboy S.A., C.U.I.T. Nº 30-63831571-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes bajo la Matrícula Nº 1183, Mensura Nº 1125G, Nomenclatura catastral: H2-000062-3 consistente en una fracción de campo con lo clavado y plantado, alambrado, construido y demás que le sea anexo y perteneciente, se ubica en el campo denominado "La Tilita", 5ta. Sección del Departamento General Paz "H", en la Provincia de Corrientes, integrado por el lote "b" y la extrapoligonal, que hace el polígono 5-8-0"-Q´-5, con una superficie de 2 Has. 80 As. 33 Cas. y la calle del polígono 3-4-5-2, con una superficie 0 Has. 36 As. y 63 Cas., o sea con una Superificie total de ambas fracciones de 3 Has. 16 As. 96 Cas. Oficinas y demás instalaciones que permiten el acopio arrocero y secado y almacenamiento de granos, cuenta con 4 silos de arroz húmedo y 2 silos para enfriamiento, que se encuentran detrás de las 3 secadoras y luego 6 silos de depósito de 500 toneladas cada uno y otros 5 silos de 6.500 toneladas cada uno. Capacidad de almacenaje de arroz 35.500 toneladas. Tres secadoras, con una capacidad de 60 tn y las dos restantes de 75 tn, cada una. Sala de comando de máquinas y silos: compuesta por tablero de comando marca Siemens, con conexiones eléctricas subterráneas y transformadores eléctricos (Seta) sin conexion a la fecha. Títulos y demás datos se encuentran en el expediente a disposición de los interesados que deseen consultarlos.

BASES Y CONDICIONES: disponibles gratuitamente en el domicilio de calle Alem Nº 55, de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 12:00 horas.

PRECIO BASE: pesos noventa y siete millones quinientos mil ($ 97.500.000).

Opción no vinculante: Los oferentes tendrán la posibilidad de ofertar por debajo del precio de base siempre que la oferta supere o iguale la suma de Pesos $ 65.000.000. Esta oferta reducida podrá ser considerada por el Juez sólo para el caso de no haber recibido ninguna oferta igual o mayor al precio de base. Se aclara que la misma no es vinculante para el Juez, quedando a criterio del Juzgado aceptarla o analizada la oferta podrá solicitar una mejor o ser desestimada y hacer un nuevo llamado. Esta variante de oferta reducida deberá cumplir con todos los requisitos incluso el depósito del mínimo en garantía de oferta que se establece en $ 9.750.000.

PRESENTACIÓN DE OFERTA: Las ofertas se presentarán exclusivamente en la sede del Juzgado en sobre cerrado los días hábiles de lunes a viernes en el horarios de 7 a 13 horas, excepto el último día - 24/7/2019- que lo será de 7 a 12 horas, en la Secretaría de Concursos y Quiebras del Juzgado Civil y Comercial nº 3, sita en calle San Martín Nº 665 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos. El Juzgado entregará constancia al oferente de la presentación efectuada para participar de la licitación, indicando fecha y hora.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: se deberá depositar o transferir, en efectivo, en concepto de garantía y condición de validez de la oferta, hasta el día y hora fijada para la presentación de los sobres, la suma de $ 9.750.000 -10% del precio fijado como base- en la cuenta judicial Nº 005-199825/8, CBU 3860005803000019982585, a la orden de este Juzgado y perteneciente a las actuaciones principales caratuladas: "Calimboy S.A. S/ Quiebra", Expte. Nº 3, F. 419, Año 2008.

APERTURA DE SOBRES: los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos en la audiencia que para tal efecto se fija para el día 25/7/2019 a las 10 horas, en la sala de audiencia del Juzgado o dependencia del poder judicial que se disponga a tal efecto, en presencia del Juez, Síndicos de la quiebra y los oferentes y acreedores que concurran, cada oferta será firmada por la Sra. Secretaria para su individualización.

MEJORA DE OFERTAS: Si entre la mayor oferta presentada y otra u otras existiere una diferencia menor o igual al diez por ciento (10%) de la mayor -o fuera igual- se invitará acto seguido y en la misma audiencia a los oferentes que se encuentren en tal situación a mejorar la primera, mediante las siguientes pautas: a) Las mejoras deberán ser postulada por la misma persona que suscribe la oferta original o un representante con facultades especiales para actuar en tal circunstancia, lo que deberá acreditarse debidamente antes del inicio de la apertura de sobres en autos con los instrumentos. b) Las nuevas ofertas deberán ser equivalentes -como mínimo- a un cinco por ciento (5%) más de la oferta anterior mayor. c) De existir mejoras se continuará con este procedimiento sin límite de veces y hasta que se haya arribado a la que resulte ser la última. d) La actuaria dejará constancia en el acta de la última oferta realizada por cada uno de los participantes. Llegada a esta instancia, se dará por concluída la audiencia, debiendo suscribir el acta en prueba de ratificación, el Juez, los oferentes que hayan intervenido en el procedimiento de mejora de ofertas, conjuntamente con la actuaria y la sindicatura.

ADJUDICACIÓN: Cumplido el procedimiento fijado se adjudicarán los bienes al postulante que haya ofrecido el mejor precio, el Juzgado procederá a dictar resolución designando al adjudicatario, la que deberá emitirse dentro de los cinco días de realizada la apertura de sobres.

La totalidad de las resoluciones a dictarse con motivo de la presente licitación serán irrecurribles y su conocimiento de carácter obligatorio para todos los participantes sin que pueda alegarse su desconocimiento.

CONDICIONES DE PAGO: El precio ofertado se abonará en pesos, de contado, descontando la suma dada en garantía -la que será considerada como pago a cuenta-. El saldo deberá depositarse mediante depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Judicial Nº 005-199825/8, CBU 3860005803000019982585, a la orden de este Juzgado y perteneciente a las actuaciones principales caratuladas: "Calimboy S.A. s/ Quiebra", Expte. Nº 3, F. 419, Año 2008, dentro del plazo de diez días desde la notificación ministerio legis de la resolución que apruebe la adjudicación con más el impuesto de sellos correspondiente -2,5%-. En igual plazo se deberá abonar la comisión del enajenador que se fija en el 1% del precio obtenido.

De no cancelarse el saldo del precio en el plazo estipulado, el adjudicatario pierde la garantía de mantenimiento de la oferta, y será pasible de las demás sanciones que correspondan aplicar al postor remiso según el CPCCER. En este supuesto, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma, y así sucesivamente hasta el último oferente.

ENTREGA DE POSESIÓN E INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Depositado el precio total de los bienes, más impuestos y la comisión del enajenador, el adquirente tomará posesión de los bienes mediante el correspondiente mandamiento y se ordenará la inscripción registral.

EXHIBICIÓN DE LOS BIENES: La planta podrá ser visitada por los interesados previo retiro de los pliegos y coordinación del día y horario de visita en la oficina de retiro de los pliegos en el domicilio de la Sindicatura, sito en calle Alem Nº 55 de

Concepción del Uruguay, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas.

INFORMES: a la Contadora Olga Raquel Amoroso. Teléfonos: Fijo: 03442-430603, Celular: 03442/15588571 de 10:00 a 12:00 horas, emails: raquamoroso@yahoo.com.ar // raquam@arnetbiz.com.ar // raquam@hotmail.com// martillero Roque Mario Piñon, Teléfono Celular: 03442/15628912. En cumplimiento a la Resolución nº 745 AFIP DGI, se hace saber los números de CUIT correspondientes a: martillero (20-14691637-7), Fallida (30-63831571-4).

C. del Uruguay, 4 de junio de 2019 - **Carolina R. Vitor,** secretaria.

F.C. 04-00002792 3 v./5.7.19

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

En el Incidente 95-I formado en Legajo Nº 219/19, caratulado "González Luis Rafael s/ Abuso sexual simple agravado por el vínculo, reiterado (primer hecho) en concurso material con abuso sexual simple reiterado (segundo hecho)", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos el 28/05/2019 respecto al condenado Luis Rafael González, sin alias, DNI Nº 13.691.080, argentino, casado, nacido el 17/11/1957 en la ciudad de Nogoyá, de 61 años de edad, jubilado, domiciliado en calle Dr. Filomeno Alfaro 549 de la ciudad de Hernández, hijo de Felisa Godoy y de Luciano Evaristo (Fdo.), que sabe leer y escribir, sin antecedentes penales computados.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el incidente, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve... Se Resuelve: 1)- Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y, en consencuencia, declarar que LUIS RAFAEL GONZÁLEZ, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado por el vínculo reiterado (descripto como primer hecho) en concurso material con abuso sexual simple reiterado (descripto como segundo hecho) y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales, sanción que deberá ser cumplida por el imputado en la Unidad Penal N° 5 de la ciudad de Victoria o de donde oportunamente se determine, siendo puesto oportunamente a disposición del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, imponiéndosele, asimismo, al imputado la obligación, dentro de sus posibilidades, de afrontar los gastos vinculados al tratamiento psicológico que demande la atención de la menor víctima P.V.G. (artículos 5, 9, 12, 40, 41, 45, 55 y 119 primer párrafo y 4to. párrafo inciso b) del Código Penal. 2)-... 3)-... 4)-... 5)-... 6)-... 7)-... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes y practíquese el respectivo cómputo de pena; y, en estado, archívese.- Fdo.: Dres. R. Javier Cadenas - Sr. Vocal - y Florencia Bascoy - Directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 24 de junio de 2019 - **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

14457 3 v./4.7.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CERRITO
Licitación Pública Nº 02/2019

OBJETO: llámase a licitación pública para para la adquisición de:

A. Cañerías y piezas especiales de PVC cloacal según especificaciones técnicas.

a) 175 tubos Ø 160 mm por gravedad.

b) 100 tubos Ø 110 mm por gravedad.

B. Construcción de Boca de Registro: 14 Juegos de marco y tapa de Hº Du para BR en calzada, paso mínimo 0,58 m.

C. Conexiones Domiciliarias externas:

a) 100 Ramales "Y" a 45º, PVC cloacal, "HHH", unión deslizante, de Ø 160 x 110mm.

b) 100 Curvas largas de PVC cloacal a 45º, unión deslizante, Ø 110mm.

c) 25 Curvas largas de PVC cloacal a 90º, unión deslizante, Ø 110mm.

d) 75 Tapas junta pegada de PVC cloacal de Ø 110mm.

D. 2 Curvas de PVC a 45º, cloacal unión deslizante Ø 160mm.

DESTINO: Sustitución y Ampliación de Red Cloacal.

FECHA DE APERTURA: Martes 16 de Julio de 2019, 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.229 (pesos un mil doscientos veintinueve)

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.229.610,50 (pesos, un millón doscientos veintinueve mil seiscientos diez con 50/100).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar

Cerrito, julio de 2019 – **Ulises A. Tomassi,** presidente municipal.

F.C. 04-00002654 3 v./3.7.19

— — —

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 002/2019

OBJETO: Compra de inmueble y/o inmuebles en la Provincia de Entre Ríos- Resolución N° 11/2019 DCJPVU de 27/06/2019.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintiséis millones ($ 26.000.000).

APERTURA DE SOBRES: 02/08/19 a las 11.00 hs., sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, calle Alameda de la Bajada s/n.-

VENTA DE PLIEGOS: sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza, días hábiles. Horario de 08.00 hs a 12.30 hs. (Tel: (0343) 4872148)

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500,00).

Mariana Gastiazoro, secretaria.

F.C. 04-00002679 5 v./5.7.19

— — —

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 001/2019

CONTRATACION DE: Contador/a Público, Actuario/a y/o Empresa, con especialización y trayectoria reconocida en auditorias, para que efectúe una auditoria técnica (balance y estudio actuarial del régimen previsional, con proyecciones demográfico- financieras de mediano y largo plazo, y beneficios previsionales vigentes y proyectados y demás que surgen del pliego de bases y condiciones, en los términos y condiciones de la Ord. 246/99 JFVU y Art. 8.24 y concordantes).-

APERTURA DE OFERTAS: 02 de agosto de 2019 a las 10,00 Hs. En la Sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Municipio de Villa Urquiza.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000)

VALOR DEL PLIEGO $ 500

VENTA DE PLIEGO: En la sede de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza.

Mariana Gastiazoro, secretaria.

F.C. 04-00002681 5 v./5.7.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 85/2019

OBJETO: Adquisición de alimentos para la conformación de módulos alimentarios.

APERTURA: 25 de julio de 2019 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/4218436

F. 05-00000095 (OP 19876) 3 v./4.7.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 29/19

OBJETO: Contratar un servicio de transporte y entrega de sacas por un plazo de veinticuatro (24) meses.

DESTINO: Consejo General de Educación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 24.07.19 a las 09:00 horas.

VENTAS DE PLIEGOS: En Paraná Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).
Paraná, 26 de junio de 2019 – **Pedro A. González Solano**, director general, **Romina G. Berenguer,** Jefa Departamento Licitaciones Publicas.

F. 05-00000096 3 v./4.7.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 30/19

OBJETO: Adquirir equipamiento informático (servidores, discos rígidos y licencias.
DESTINO: Ministerio de Salud.
APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29.07.19 a las 09:00 horas.
VENTAS DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842
CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.
VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos ($ 500).
Paraná, 26 de junio de 2019 – **Pedro A. González Solano,** director general, **Romina G. Berenguer,** Jefa Departamento Licitaciones Publicas,

F. 05-00000097 3 v./4.7.19

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 07/2019
Decreto Nº 650/2019

OBJETO: "contratación del servicio de emergencias medicas en la vía pública".-
FECHA DE APERTURA: 10 de julio de 2019
HORA: 11:00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.800.000
PLIEGOS: Valor $ 2.000 (pesos dos mil).-
A retirar en oficina de Suministros del Municipio.
Municipalidad de Colón (ER), 12 de Abril 500 (3280) Tel. 03447 423567 – E-mail: suministros@colon.gov.ar
Colón, 26 de junio de 2019 – **René J. Jacquet,** Jefe de Compras y Suministros.

F.C. 04-00002800 5 v./5.7.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública Nº 03/2019

Llámese a licitación pública para la adjudicación de equipamientos para una planta de clasificación de R.S.U. (Residuos Sólidos Urbanos).
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.200 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.
APERTURA: 23/07/2019.
HORA: 10 horas.
Caseros, 25 de junio de 2019 – **Alejandro A. Farías**, presidente municipal; **Adriana A. Larrea**, secretaria municipal.

F.C. 04-00002640 5 v./5.7.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública Nº 005/19
Decreto Nº 050/19

OBJETO: Adquisición de suelo calcáreo (brosa) grillada y piedra lavada 30-50.-
1. Adquisición de 1200 m3 suelo calcáreo (brosa) grillado.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 255.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.275,00.
2. Adquisición de 500 TN de piedra lavada 30-50.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 316.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.580,00.-
APERTURA DE OFERTAS: 19 de julio del 2019, a las 09:00 hs., en el edificio Municipal.
VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elia.
Colonia Elia, 28 de junio de 2019 - **Ricardo Migueles,** Secretario de Gobierno, **Ramón Barrera,** Intendente Municipal.

F.C. 04-00002656 2 v./3.7.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 04/19

Llamado a Licitación Pública N° 04/19 para la adquisición de equipamiento Hardware, Software, Servicios de Instalación y puesta en marcha de un Sitio de contingencia para la ATER, con sujeción a los pliegos de condiciones generales, especificaciones técnicas, modelo de compromiso de confidencialidad y anexos que se acompañan y forman parte del presente llamado.
APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos - Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos, el día 22 de julio de 2019 alas 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.
VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza Nº 1101 – Paraná - Entre Ríos, Representación Territorial Rosario sita en calle Santa Fe 1378 y Representación Territorial Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Sarmiento N° 930 2° "A" C.A.B.A.
CONSULTA: informática@ater.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: Pesos veintitrés mil ($ 23.000,00).
Paraná, 28 de junio de 2019 – **Andrea P. Buttazzoni,** a/c Dpto. Contable y Presup., Direcc. Administ. ATER.

F.C. 04-00002716 3 v./5.7.19

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: Alcantarillas sobre R.P. N° 45 Tramo: R.N. N° 12 – Paraje Roldan Obra Básica - Pavimento y Obras de Arte - Dpto. Islas del Ibicuy – Provincia de Entre Ríos.

Licitación Pública Nº 08/19

OBJETO: Obra: Alcantarillas sobre R.P. N° 45 Tramo: R.N. N° 12 – Paraje Roldan Obra Básica - Pavimento y Obras de Arte - Dpto. Islas del Ibicuy – Provincia de Entre Ríos.
UBICACION: Departamento Islas del Ibicuy - Provincia de Entre Ríos.
APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de julio de 2019 a las 09.00 horas, o siguiente/s si aquél fuera inhábil, a la misma hora, en la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná - Entre Ríos.
PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse hasta el día 25 de julio de 2019 en la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná - Entre Ríos.
PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos dieciséis con setenta y ocho centavos ($ 25.858.416,78).
CAPACIDAD DE CONTRATACION: pesos cincuenta y un millones setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y tres con cincuenta y seis centavos ($ 51.716.833,56).
SISTEMA DE CONTRATACION: La contratación de las obras se realizará por el sistema de unidad de medida.
PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de seis (6) meses.
VALOR DEL PLIEGO: pesos veinticinco mil ($ 25.000).
CONSULTA DE PLIEGOS: En las páginas web: www.dpver.gov.ar, www.entrerios.gov.ar y www.entrerios.gov.ar/minplan.
VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, hasta el día 12 de julio de 2019, contra el pago de una suma no reembolsable de Pesos veinticinco mil ($ 25.000), podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.
Paraná, 1 de julio de 2019 – **Héctor H. Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 04-00002796 3 v./5.7.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública N° 13/19

OBJETO: Adquisición de combustible.
FECHA DE APERTURA: 18 de julio de 2019. Hora 10:00.
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.040.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000,00.
Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00002750 3 v./5.7.19

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública Nº 06/2019

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Pública Nº 06/2019 para la adquisición de 820 m2 de adoquines para pavimento inter trabado.

Monto máximo para dicha licitación es de la suma de pesos seiscientos quince mil ($ 615.000,00.)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: En la Municipalidad de Piedras Blancas, el día 24 de julio de 2019 a la hora 11:00.

PLIEGO: Disponible en Tesorería Municipal, y en la página web Oficial www.piedrasblancas.gov.ar. Por consultas areacompras-munpiedrasblancas@gmail.com

Piedras Blancas, 2 de julio de 2019 - **Julio C. Weisheim**, intendente municipal.

F.C. 04-00002783 5 v./11.7.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

VECINAL BARRIO SUR
Convocatoria

La Comisión Vecinal Barrio Sur convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente al período 2018, para el día viernes 12 de julio a partir de las 19:45 horas el primer llamado y 20:15 hs el segundo; en las instalaciones de la sede de nuestra institución, Fortunato Calderón 368 de la ciudad de María Grande Entre Ríos. En la misma se tratarán los siguientes puntos:

- Lectura de acta de convocatoria a asamblea
- Designación de dos socios para refrendar
- Lectura y puesta en consideración de la memoria del ejercicio
- Lectura y consideración del balance
- Lectura del informe del revisor de cuentas
- Renovación parcial de las autoridades
- Modificación de la cuota societaria

María Grande, 1 de julio de 2019 – **Marcelo Tisler,** presidente.

F.C. 04-00002744 1 v./3.7.19

— — —

COLON

CENTRO ECONOMICO DE VILLA ELISA
Convocatoria

Sr. Asociado: conforme a lo dispuesto por el Estatuto Social, la comisión directiva del Centro Económico de Villa Elisa resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Julio de 2019 a partir de las 20,00 horas en su sede social de T. del Pilar 1574 para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas.

3 - Renovación de la comisión directiva según el Art. 11 del Estatuto.

4 - Aumento de la cuota societaria.

5 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

NOTA: esta asamblea se realizará con el quórum legal, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se sesionará con el número de socios presentes. (Art. 31 del Estatuto).

Jorge B. Kuttel, presidente, **Marta U. de Pioli,** secretaria.

F.C. 04-00002775 1 v./3.7.19

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO POMPEYA SUR
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los Estatutos convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Pompeya Sur, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día: 11 de julio de 2019, a las 18:00 horas, en su local de calle Vélez Sarsfield Nº 849, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Reforma del articulo 12 del estatuto.

Punto N° 3 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: El quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las Resoluciones de la Asamblea se adoptaran por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere él número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

Prette Stella Maris, presidente, **Escalante Jorge Luis,** secretario.

F.C. 04-00002729 1 v./3.7.19

— — —

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES NUEVA ESCOCIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C. de los Estatutos, convócase a los socios de la Asociación de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales Nueva Escocia, de Nueva Escocia Dpto. Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 31 de julio de 2019, a las 16:00 horas, en su local a 300 mts., al Sur Oeste Esc. Nº 28 - Thomas Alva Edison de Nueva Escocia, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación total de los miembros de la comisión directiva por finalización de sus mandatos en sus cargos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 4 - consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 18) Formará quórum en las asambleas la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

Art. 19) Si la asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.

Marty Segundo Raul, presidente, **Brassesco Patricia Roxana,** secretaria.

F.C. 04-00002735 1 v./3.7.19

— — —

ASOCIACION TCHOUKBALL ARGENTINO – A.T.B.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los Estatutos en su Art. Nº 27, convocase a los socios de la Asociación Tchoukball Argentino – A.T.B.A., de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día: 03 de julio de 2019 a las 20:00 Hs. en su local de calle Leandro Alem N° 183, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, por finalización de mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos Socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5: Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 31: Las Asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reformas de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la entidad o en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia tendrá doble voto en caso de empate.-

Ghiorzo Silvia Beatriz Margarita, presidente, **Martínez Mirta del Carmen,** secretaria.

F.C. 04-00002728 1 v./3.7.19

— — —

DIAMANTE

NUEVO ESPACIO RAMIRENSE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión del Nuevo Espacio Ramirense de General Ramírez, Entre Ríos, de acuerdo a normas legales en vigencia, convoca a los señores afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 2019, a las 20 horas en calle San Martín 351 de General Ramírez, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior de asamblea.

2 - Designación de dos afiliados presentes para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

3 - Lectura y aprobación de la memoria, estados de cuenta e informe de revisores de cuenta.

4 - Renovación de autoridades de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sin quórum suficiente, se celebrará la asamblea y sus decisiones

serán válidas cualquiera sea el número de afiliados presentes. Cap. I Art. 14 y siguientes de la Carta Orgánica.

Carlos D. Troncoso, presidente.

F.C. 04-00002737 1 v./3.7.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUEBLO GENERAL BELGRANO

Convocatoria

Convócase a los socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de Pueblo General Belgrano, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo día 23 de julio de 2019 a las 20 hs en salón del Centro de Salud "Carlos Artusi" de esta ciudad sito en Entre Ríos y Guarnuccio a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Informe anual de lo actuado por la comisión directiva.

2 - Presentación de memoria y balance anual mediante informe de Tesorería y comisión revisora de cuentas.

3 - Elección de autoridades de comisión directiva.

4 – Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con presidente y secretario.

Pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de socios asambleístas presentes.

Pueblo General Belgrano, 28 de junio de 2019 – **Mario Flores,** presidente, **Agustina Arbelo,** prosecretaria.

14462 1 v./3.7.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de ROJAS OFELIA MARIA EUGENIA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. ROJAS OFELIA MARIA EUGENIA, DNI N° 23.493.658, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el 28 de abril de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2277768 - "Verryt, Sara Ofelia - Rojas Jorge Alberto Irineo – Sol/Pago de haberes caídos de su extinta hija Rojas Ofelia María Eugenia".

Paraná, 19 de junio de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general.

14450 5 v./3.7.19

— — —

a los causahabientes de RODRIGUEZ NONINO MARCOS DANIEL

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: RODRIGUEZ NONINO MARCOS DANIEL, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

14455 5 v./5.7.19

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA DE ENTRE RIOS

Mediante el presente se comunica a los Sres. Penau Carlos Humberto, MI N° 13.270.520 y Mercado Lidia, MI N° 12.662.341, que en el expediente N° 61604-171376-16, caratulado "Vásquez Estela Graciela", ha recaido la Resolución de Directorio N° 1604, de fecha 24 de junio de 2019, la cual dispone: "Revocar el acta de tenencia precaria oportunamente suscripta por el Sr. Presidente de IAPV y el Sr. Penau Carlos Humberto, MI N° 13.270.520 y Mercado Lidia, MI Nº 12.662.341 en referencia a la vivienda N° 07, del Grupo Habitacional El Pingo 10 Viviendas, atento a los considerandos que anteceden.

Damián Zof, secretario de directorio IAPV.

F. 05-00000098 3 v./4.7.19

COMUNICADO

NUEVO

CONCORDIA

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO OBRAS SANITARIAS CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 55 de los estatutos se convocó a los socios del Club Social y Deportivo Obras Sanitarias Concordia, convocó a la Asamblea General Ordinaria, que tuvo lugar el día: 30 de junio de 2019, a las 13:00 Hs. en sus instalaciones de calle Interna Parque San Carlos, donde se trató el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Elección de miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización de mandatos.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos Socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Artículo Nº 56: La asamblea sesionara válidamente a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios.

Media hora después, si antes no se hubiese alcanzado ese quórum, podrá constituirse legalmente con el de los presentes, siempre que no fuere inferior, al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva, si transcurrida dos horas, tampoco se alcanzara ese numero, la convocatoria quedara sin efecto.-

Mattiassi Luis María Antonio, presidente, **García Carlos Ángel**, secretario.

F.C. 04-00002725 1 v./3.7.19

SOLICITUD DE COBRO DE HABERES

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA GOBIERNO DE ENTRE RIOS

En el marco de las actuaciones administrativas caratuladas: "Melina Estefanía Gallo DNI N° 40.047. 195-conviviente-del fallecido Agente Alfredo Rafael Bonomi solicita el cobro de tres meses de sueldo en concepto de gastos funerarios (luto) y haberes dejados de percibir". Expediente N° 2.265.212/2019 -DGSPER-, se ha presentado la Sra. Melina Estefanía Gallo DNI N° 40.047.195, conviviente de quien fuera en vida Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos Alfredo Rafael Bonomi DNI N° 33.242.031 - U.P. N° 8 - Federal, a los fines que le sea otorgado el beneficio solicitado. Publíquese por el término de cinco (05) días en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia conforme lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto N° 1549/91 MEH.

Paraná, 27 de junio de 2019 - Insp. Gral. **Marcelo Rubén Sánchez,** Director General, Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

14458 5 v./10.7.19

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

COLON

Clase de negocio: licencia definitiva para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "Descubre Mi Tierra Servicios Turísticos - Legajo N° 15456, conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

Cedente: Perroud Andrea Lucila, DNI N° 25.657.263, CUIT N° 27-25657263-5, nacida el 03/08/77, con domicilio en Av. Urquiza N° 1899 de la ciudad de Villa Elisa.

Cesionario: Wolf S.A., con domicilio social en calle Colombia N°

35 de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.-

Fijación lugar de oposiciones: Colombia Nº 35 de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

F.C. 04-00002645 5 v./5.7.19

CONTRATO

NUEVO

CONCORDIA

ERFURT S.A.S.
Art. 37° Ley 27.349

1 - Socio: Pablo Germán Ava, DNI N° 22.402.223 (CUIT 23-22402223-9) nacido el 17/11/1971 de estado civil divorciado de sus segundas nupcias con Rosario De la Vega, argentino, masculino, de 47 años de edad, de profesión abogado, domiciliado en calle Entre Ríos N° 630, Tercero "A" de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

2 – Nombre: ERFURT SAS.

3 - Domicilio:en Jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos.

4 - Sede Social: calle Entre Ríos N° 630, Tercer piso, Dpto. "A" de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

5 – Duración: Cincuenta (50) años a partir de su constitución.

6 - Objeto: a) Agropecuaria; b) Transporte; c) Comercial; d) Servicios y asesoramiento.

7 – Capital: Pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscrito en un 100% por el socio.

8 - Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, con un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal.

Cuando la administración fuera plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizaran en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos.

9 - Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año.

10 – Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el Art. 55 Ley 19.550.-

Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo Germán Ava, suscribe la cantidad de doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, escriturales de pesos uno ($ 1) valor cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco (25%) suma que asciende la cantidad de Pesos cincuenta mil ($ 50.000) depositado en efectivo ante escribano autorizante para que obre en el carácter de depositario, hasta tanto la autoridad de contralor y registración (DIPJ) disponga su liberación y entrega a quien indique, debiendo integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Miembros del Organo de Administración: Administrador titular es: Pablo Germán Ava, DNI Nº 22.402.223 (CUIT 23-22402223-9) nacido el 17/11/1971. Administrador Suplente: María Susana Paoli, DNI N° 5.658.247, nacida el 27/09/1947. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

Registro Público – DIPJ - Paraná, 18 de junio de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00002720 1 v./3.7.19

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Salud
Año 2019
356, 357, 358, 359, 360, 390
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
332, 333, 336, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381,
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar